



VIOLENCIA Y FEMINICIDIO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO



VIOLENCIA Y FEMINICIDIO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO



ONU MUJERES

Diciembre 2018

VIOLENCIA Y FEMINICIDIO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MÉXICO

Derechos Reservados © Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2018.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente.

ONU Mujeres

Homero 806, Colonia Polanco
C.P. 11550
Ciudad de México
publicacionesmx@unwomen.org

Elaboración de contenidos e investigación:

Karla Ramírez Ducoing, Consultora especialista en estadísticas de violencia contra las mujeres de ONU Mujeres
Carlos Echarri Cánovas, Profesor-Investigador de El Colegio de México

Coordinación y revisión editorial:

Natalia Calero, Especialista en Gestión de Programas
Teresa Guerra, Asociada de Programas
Andrea Cházaro, Asistente de Programas
Gerardo Camarena, Especialista Técnico para Programas Estratégicos

Corrección de estilo:

Andrés Téllez

Diseño y diagramación:

Manthra Comunicación

Fotografía:

ONU Mujeres
Portada, P.8, P.13: Dzilam Méndez/ P.45 Ariel Silva

Primera edición:

Diciembre 2018

Impreso en México

LISTA DE ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEEG	Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género
CNS	Comisión Nacional de Seguridad
CONVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DFPH	Defunciones femeninas con presunción de homicidio
DGIS	Dirección General de Información en Salud
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LNSIIPA	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
MP	Ministerio Público
MTI	Módulo de Trabajo Infantil
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PRONAPINNA	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SIIPA	Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
SINAIS	Sistema Nacional de Información en Salud
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

ÍNDICE

<u>PRESENTACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>1. MARCO NORMATIVO</u>	<u>8</u>
1.1. Derechos humanos de las niñas y las adolescentes	9
<u>2. VIOLENCIA FEMINICIDA EN NIÑAS Y ADOLESCENTES</u>	<u>13</u>
2.1. Factores de riesgo en la infancia	14
2.1.1. Derecho a la identidad	14
2.1.2. Escolaridad	18
2.1.2.1. Analfabetismo	18
2.1.2.2. Abandono escolar	20
2.1.3. Ocupación y trabajo infantil	25
2.1.4. Matrimonio infantil	28
2.1.5. Embarazo precoz	30
2.1.6. Condición indígena	31
2.1.7. Pobreza en niñas, niños y adolescentes	34
2.2. Violencia en la infancia	35
2.2.1. Disciplina violenta	35
2.2.2. Violencia sexual familiar y no familiar en la infancia	35
2.2.3. Consentimiento en la primera relación sexual	36
2.2.4. Lesiones y causas de violencia atendidas en el Sector Salud	38
2.3. Defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH)	41
2.3.1. DFPH por violencia familiar	41
2.3.2. DFPH con necropsia practicada por un médico legista	42
2.3.3. Medios utilizados y lugar de ocurrencia de las DFPH	43
2.4. Delitos donde las víctimas son mujeres menores de 18 años	44

3. CONCLUSIONES	45
Avances y retos	46
Atenciones a lesiones y violencia	46
Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio	47
Acciones del Estado para prevenir y erradicar la violencia contra las niñas y las adolescentes	47
REFERENCIAS	49

PRESENTACIÓN

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendida, arraigada y tolerada en el mundo. Es, a la vez, un motivo de vergüenza para todas nuestras sociedades y un obstáculo importante para el desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

A lo largo de sus vidas, las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política y en las instituciones. Esta violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género.

Todas las mujeres y las niñas del mundo, sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la situación de pobreza, la pertenencia étnica, la condición de discapacidad y el estatus migratorio, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

Para ONU Mujeres la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia feminicida, es una preocupación central, por lo que se han emprendido esfuerzos conjuntos con autoridades mexicanas para elaborar

investigaciones con base en información estadística con el fin de producir mayor conocimiento sobre este problema y de fortalecer el diseño de políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Considerando lo anterior, ONU Mujeres en conjunto con instituciones como la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios de la Cámara de Diputados, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la cual preside el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, han desarrollado una serie de estudios sobre la violencia feminicida en México¹. En su última edición, en 2017, se hizo un análisis de la serie histórica de las defunciones con presunción de homicidio de 1985 a 2016, así como de otras expresiones de la violencia feminicida y se abordaron las diferencias por edad. Así, el estudio mostró datos preocupantes respecto a las características de la violencia que se ejerce en contra de las niñas y las adolescentes.

1 Véase: *Feminicidio en México: aproximación, tendencias y cambios 1985-2009*, *Violencia feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010* y *Violencia feminicida en México. Aproximaciones y Tendencias 1985-2016*. Estas publicaciones han tenido el aporte técnico de El Colegio de México y se encuentran disponibles en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones?topic=ed83b18f66fc4382a40456012eae9e48>

Poner fin a la violencia contra éstas es prioritario no sólo porque atenta contra su sano desarrollo y representa una grave violación a sus derechos humanos, sino porque además, limita la construcción de una sociedad pacífica, incluyente y justa. Al respecto, la Agenda 2030 ha dejado en claro que eliminar la violencia y la discriminación contra las niñas y las mujeres, es condición necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

El presente documento tiene como objetivo analizar la información en torno a la violencia contra las adolescentes y las niñas en el país, y su vinculación con variables clave como son el derecho a la identidad, su escolaridad, su ocupación, su estado civil, su condición étnica o su situación de pobreza, entre otras, para poder así tener más elementos de aproximación para dimensionar su magnitud y características. Asimismo, se destacan algunos de los factores de riesgo que éstas enfrentan y que violentan sus derechos humanos fundamentales.

Para abordar la violencia feminicida en niñas y adolescentes, es necesario hacer un análisis amplio sobre las violaciones a todos sus derechos, ya que la vulneración de estos es uno de los factores de riesgo que las condiciona a padecer distintas formas de discriminación.

Este documento busca presentar información que pueda servir como insumo para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas para eliminar la violencia contra las niñas y las adolescentes, desde un enfoque de derechos humanos.

Con esta publicación, reafirmamos nuestro compromiso para hacer realidad el derecho de las niñas y las adolescentes a una vida libre de discriminación y violencia y para lograr la igualdad de género en todas las dimensiones del desarrollo.

Belén Sanz Luque

Representante de ONU Mujeres en México



1

MARCO
NORMATIVO

1.1. Derechos humanos de las niñas y las adolescentes

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes han sido plasmados en diferentes instrumentos normativos: tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales y locales, así como en programas y acciones previstos para su protección. Entre los instrumentos internacionales más relevantes destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de 1979, enfocada en erradicar este flagelo en todos los ámbitos de la vida y que impide el goce de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas, así como la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en la que se establecen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de las niñas y los niños, además de normas para la protección de la infancia y sus derechos. La CEDAW ha sido clave para generar avances en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género, ya que ofrece las bases para hacer reformas legales y para el diseño de política pública. La Convención tiene su génesis en los objetivos de las Naciones Unidas: garantizar los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. La CEDAW define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, no solamente es una declaración internacional de los derechos de las mujeres; es también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

En el ámbito regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó en 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belém Do Pará”. En ella se condenan todas las formas

de violencia contra las mujeres y se señala que ésta es una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La Convención de Belém do Pará propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como herramientas fundamentales para luchar contra la violencia física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y como formas para reivindicarlas en la sociedad. En 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). El mecanismo está conformado por dos órganos: la Conferencia de Estados Parte, en la que participan representantes de los Estados, y el Comité de Expertas y Expertos nombrados por los Estados con funciones a título personal. El MESECVI busca promover la aplicación de la Convención de Belém do Pará a través de un proceso de evaluación multilateral permanente y analiza cuál ha sido el impacto de la Convención en cada región, reconociendo los logros de los Estados Parte en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y a la vez determina los desafíos existentes en la implementación de políticas públicas en esta materia.

En 2015, los Estados Parte de las Naciones Unidas adoptaron una nueva agenda para el desarrollo sostenible con metas y objetivos para los siguientes 15 años, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El ODS 5 se enfoca en alcanzar la igualdad y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas para terminar con todas las formas de discriminación. Este objetivo es fundamental pues no puede haber desarrollo sostenible sin igualdad de género. Así pues, los ODS, la CEDAW y los demás mecanismos internacionales en materia de derechos de las mujeres sientan las bases para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y para acabar con todas las formas de discriminación en su contra.

Por otra parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) publicó en 2017 el documento *INSPIRE Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*. El nombre deriva del acrónimo formado por la primera letra de cada una de las siete estrategias:

- Ingresos y fortalecimiento económico.
- Normas y valores.
- Seguridad en el entorno.
- Padres, madres y cuidadores reciben apoyo.
- Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes.
- Respuesta de los servicios de atención y apoyo.
- Educación y aptitudes para la vida.

Con este conjunto de estrategias se busca unificar las iniciativas multisectoriales para combatir los factores que intervienen en la manifestación de la violencia, es decir, se podrá prevenir la violencia en la infancia además de atender las consecuencias de aquella. Las estrategias se fundamentan en el reconocimiento que hace la Convención sobre los Derechos del Niño de que todos los niños y las niñas tienen el derecho de vivir libres de cualquier forma de violencia. Asimismo, INSPIRE es una herramienta esencial para contribuir al logro de la meta 16.2 de los ODS (poner fin a todas las formas de violencia contra los niños y las niñas), y para cumplir con los ODS 1, 3, 4, 5, 10, 11 y 16 relacionados con la pobreza, la salud, la educación, la igualdad de género, la equidad, los entornos seguros y la justicia.

Asimismo, INSPIRE propone conjuntar los esfuerzos tanto a nivel gubernamental como comunitario, en la sociedad civil o en el sector privado, así como un conjunto de estrategias para ayudar a los países y las comunidades a centrarse más en los programas de prevención y los servicios que ofrecen las mayores posibilidades de reducir la violencia en la niñez.

A nivel nacional, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes fueron adicionados a la Constitución en 1999. Por otra parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se

propone establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la LGAMVLV se definen conceptos fundamentales como violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres y misoginia. Asimismo, define los tipos de violencia (psicológica, física, económica, patrimonial y sexual), para dejar claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas, y sus modalidades: violencia familiar, laboral y docente, comunitaria y violencia institucional, así como hostigamiento sexual, acoso sexual y violencia feminicida, a partir de la cual se tipifica el feminicidio.

En la Ley General de Salud² se reglamenta el derecho a la protección de la salud de las niñas y los niños en los términos de la Constitución, estableciendo las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en 2014, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establecen los artículos 1º y 4º de la Constitución. Además de lo anterior, el artículo 1º de la LGDNNA señala que entre sus objetivos están:

1. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la

2 Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4652777&fecha=07/02/1984

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

- II. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;
- III. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de dere-

chos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos; y

- IV. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para prevenir su vulneración.

Recuadro 1. Derechos de niños, niñas y adolescentes reconocidas en la LGDNNA

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- II. Derecho de prioridad.
- III. Derecho de identidad.
- IV. Derecho de vivir en familia.
- V. Derecho a la igualdad sustantiva.
- VI. Derecho a no ser discriminado.
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integralidad personal.
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- XI. Derecho a la educación.
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones étnicas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.
- XV. Derecho a la participación.
- XVI. Derecho de asociación y reunión.
- XVII. Derecho a la intimidad.
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
- XIX. Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

La LGDNNA señala en sus artículos 125, fracción VII, 130, fracciones II y III, 132, 133 y 141, la obligación de elaborar y aprobar, con participación de los tres sectores (público, privado y social) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2016-2018, así como de ejecutarlo, darle seguimiento, monitorearlo y evaluarlo bajo los principios de transparencia, teniendo como referente la Convención sobre los Derechos del niño ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, los artículos 1º y 4º de la Constitución y el contenido de la LGDNNA.

El PRONAPINNA establece estrategias y líneas de trabajo para impulsar que los derechos reconocidos en la legislación se ejerzan y garanticen en la práctica. Busca promover el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia asegurando el acceso a educación, salud, cultura, deporte, esparcimiento y asegurando la no discriminación. En él se sientan las bases para la vinculación y articulación de la administración pública en los tres órdenes de gobierno, así como la participación de los sectores privado y social. El Programa parte de la idea de que garantizar la igualdad entre niñas y niños es una forma de asegurar un futuro próspero para el país.

El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) surge para aplicar el PRONAPINNA. Su propósito central es ser un mecanismo para promover el desarrollo pleno de la niñez y la adolescencia, a partir de un enfoque integral que contempla el acceso a una educación de calidad, la salud y la cultura, el deporte, el esparcimiento y la no discriminación, así como la igualdad entre niñas y niños. Es importante decir que el PRONAPINNA señala la importancia de que participen los tres órdenes de gobierno, los tres poderes y la sociedad en su conjunto para alcanzar los objetivos del Programa.

Asimismo, se creó la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIIPA), y para elaborar la estrategia de su implementación, el Consejo Nacional de Seguridad Pública acordó que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) generara los mecanismos de coordinación necesarios para la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional integrado por la Procuraduría General de la República, la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y el SIPINNA.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional para la implementación de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes tiene las siguientes atribuciones:

- Colaborar en la elaboración de la estrategia de implementación de la LNSIIPA.
- Emitir recomendaciones o en su caso observaciones a los protocolos de actuación y administración elaborados para la operación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA).
- Emitir recomendaciones a las estrategias y proyectos elaborados por el Grupo de Trabajo Interinstitucional.
- Aportar sus conocimientos y experiencia para la elaboración de los instrumentos y políticas para la implementación de la LNSIIPA con base en estándares mínimos de operación.
- Colaborar con el Sistema de Información que manda la Ley y cualquier otro al que sea invitado.



2

VIOLENCIA FEMINICIDA EN NIÑAS Y ADOLESCENTES

A continuación se presenta un análisis de la violencia feminicida, estructurado en cuatro apartados: en el primero se abordan los factores de riesgo en la infancia que están vinculados estrechamente con los derechos de las niñas y las adolescentes, analizando las brechas entre niñas y niños; en el segundo, la violencia que sufren niñas y adolescentes en la infancia; en el tercero, se analizan las características de las defunciones de las niñas y las adolescentes, y en el último, los delitos que sufren éstas en el país.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia feminicida como: “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres”.

2.1. Factores de riesgo en la infancia

2.1.1. Derecho a la identidad

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y es necesario ejercerlo para poder beneficiarse de los otros derechos fundamentales. El derecho a la identidad se adquiere con el nacimiento, y es un derecho universal e individual: todos los niños y las niñas tienen derecho a poseer una identidad oficial, es decir, a tener un nombre, un apellido, una fecha de nacimiento, una nacionalidad, así como a conocer la identidad de sus progenitores. En resumen, es la prueba de la existencia de una persona como parte de una sociedad, lo que la caracteriza y la diferencia de las demás.

El derecho a la identidad es el medio para acceder a los demás derechos que consagran las leyes y los tratados, pues la identidad permite la individualización de cada persona, haciéndola única e insustituible. El Estado

mexicano tiene el deber de reconocer la identidad personal de cada uno de los individuos que constituyen su población, proporcionando un medio de identificación para acreditar la identidad de manera certera, apegado a su marco jurídico, a saber, el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y 87 de la Ley General de Población y el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La SEGOB tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, mediante el Registro Nacional de Población, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad. La identidad legal se acredita mediante una inscripción ante el Registro Civil, quien expide el acta de nacimiento.

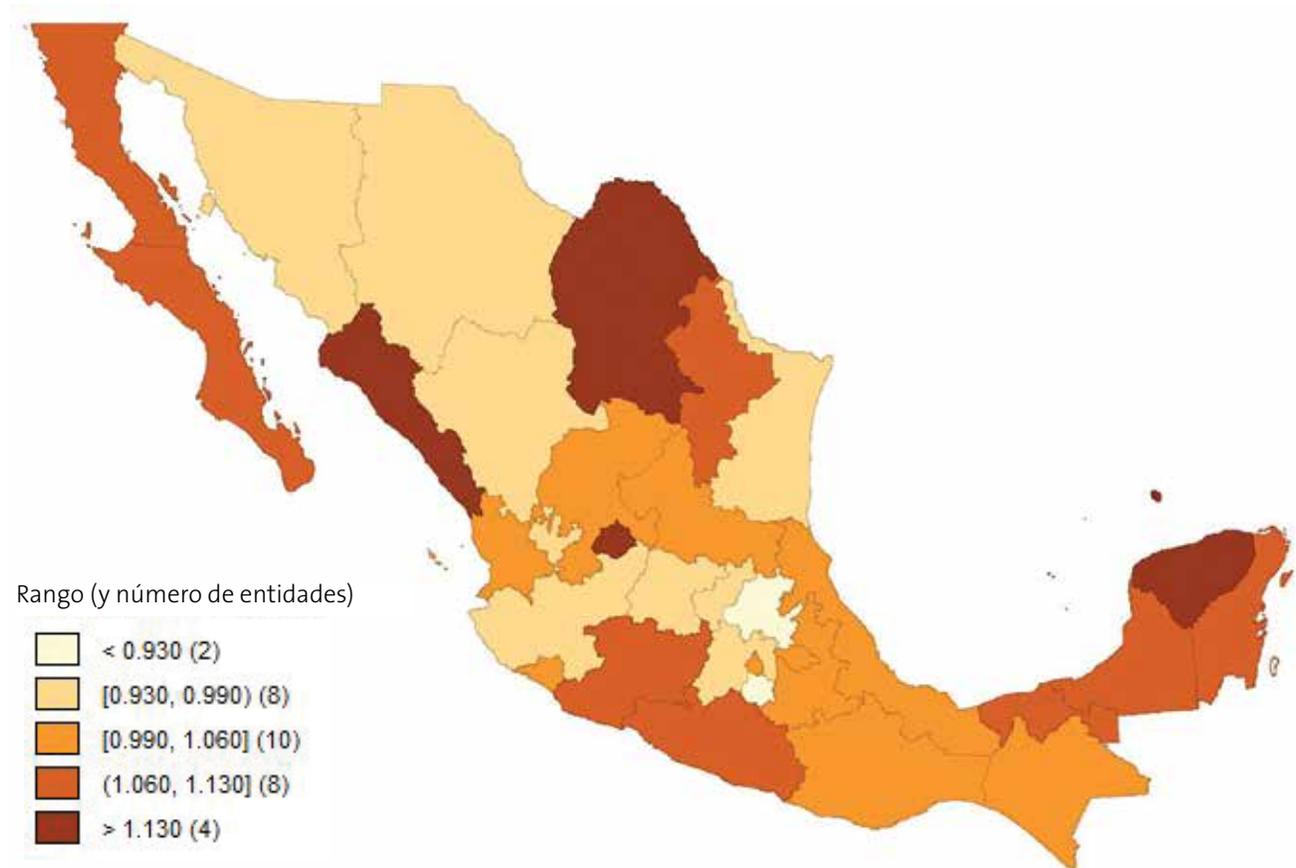
En el Cuadro 1, se muestra la razón del porcentaje de niñas menores de seis años respecto al porcentaje de los niños de la misma edad que no cuentan aún con acta de nacimiento de acuerdo con los datos de la

Encuesta Intercensal de 2015. Así, en el promedio nacional hay una menor proporción de niñas sin registro de nacimiento con respecto a los niños: 95 niñas por cada 100 niños, ambos menores de seis años. Sin embargo, esto no es homogéneo en el país. En más de la mitad de las entidades federativas (20) la razón de niñas es mayor que la de los niños. Los estados con las razones más altas, es decir, en donde hay más niñas que niños que no tienen acta de nacimiento son Aguascalientes (118 niñas por cada 100 niños, es decir 18% más niñas que niños sin registro), Coahuila (115:100), Sinaloa (114:100), Yucatán y Tabasco (113:100) y Campeche (108:100). En contraste, las

entidades donde la razón es inversa son Morelos (90:100, es decir 10% menos niñas que niños sin registro), Hidalgo (91:100), Sonora (93:100), Chihuahua (93:100), Jalisco (94:100) y el Estado de México (94:100). En Puebla la falta de registro se da en el mismo nivel en niñas que en niños.

Los estados donde las niñas se registran en menos proporción que los varones alcanza casi el doble de la proporción respecto a los estados donde los varones se registran en una proporción menor (18% vs. 10%).

Mapa 1. México: Razón del porcentaje de niñas menores de seis años respecto al porcentaje de los niños menores de seis años que no cuentan con acta de nacimiento, 2015



Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

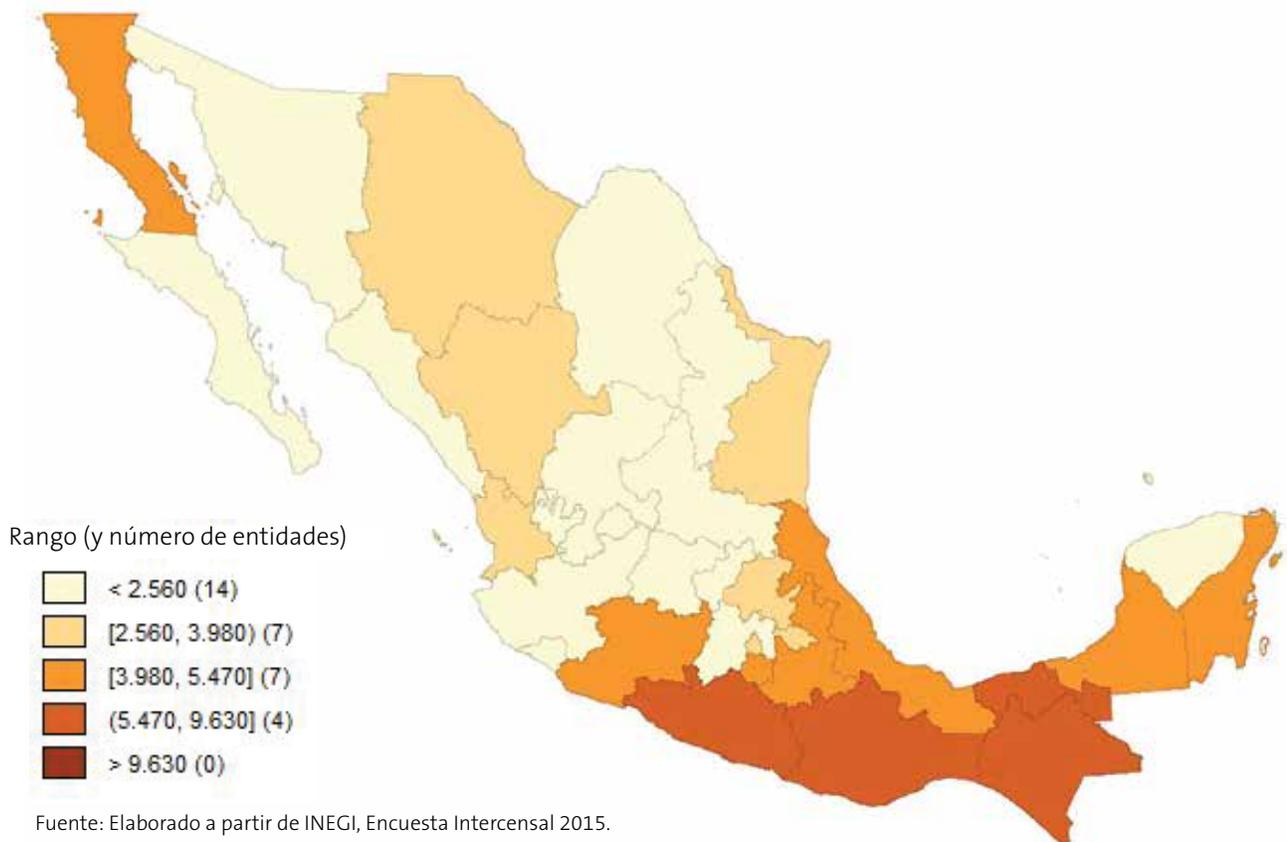
Cuadro 1. México: Razón del porcentaje de niñas menores de seis años respecto al porcentaje de los niños menores de seis años que no cuentan con acta de nacimiento, 2015

Nacional	1.01
Aguascalientes	1.18
Coahuila	1.15
Sinaloa	1.14
Yucatán	1.13
Tabasco	1.13
Campeche	1.08
Quintana Roo	1.07
Baja California	1.07
Guerrero	1.07
Baja California Sur	1.07
Nuevo León	1.06
Colima	1.06
Michoacán	1.06

Veracruz	1.04
Ciudad de México	1.03
Zacatecas	1.02
Tlaxcala	1.02
San Luis Potosí	1.02
Oaxaca	1.02
Nayarit	1.02
Puebla	1.00
Chiapas	0.99
Durango	0.96
Tamaulipas	0.95
Guanajuato	0.95
Querétaro	0.95
México	0.94
Jalisco	0.94
Chihuahua	0.93
Sonora	0.93
Hidalgo	0.91
Morelos	0.90

Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

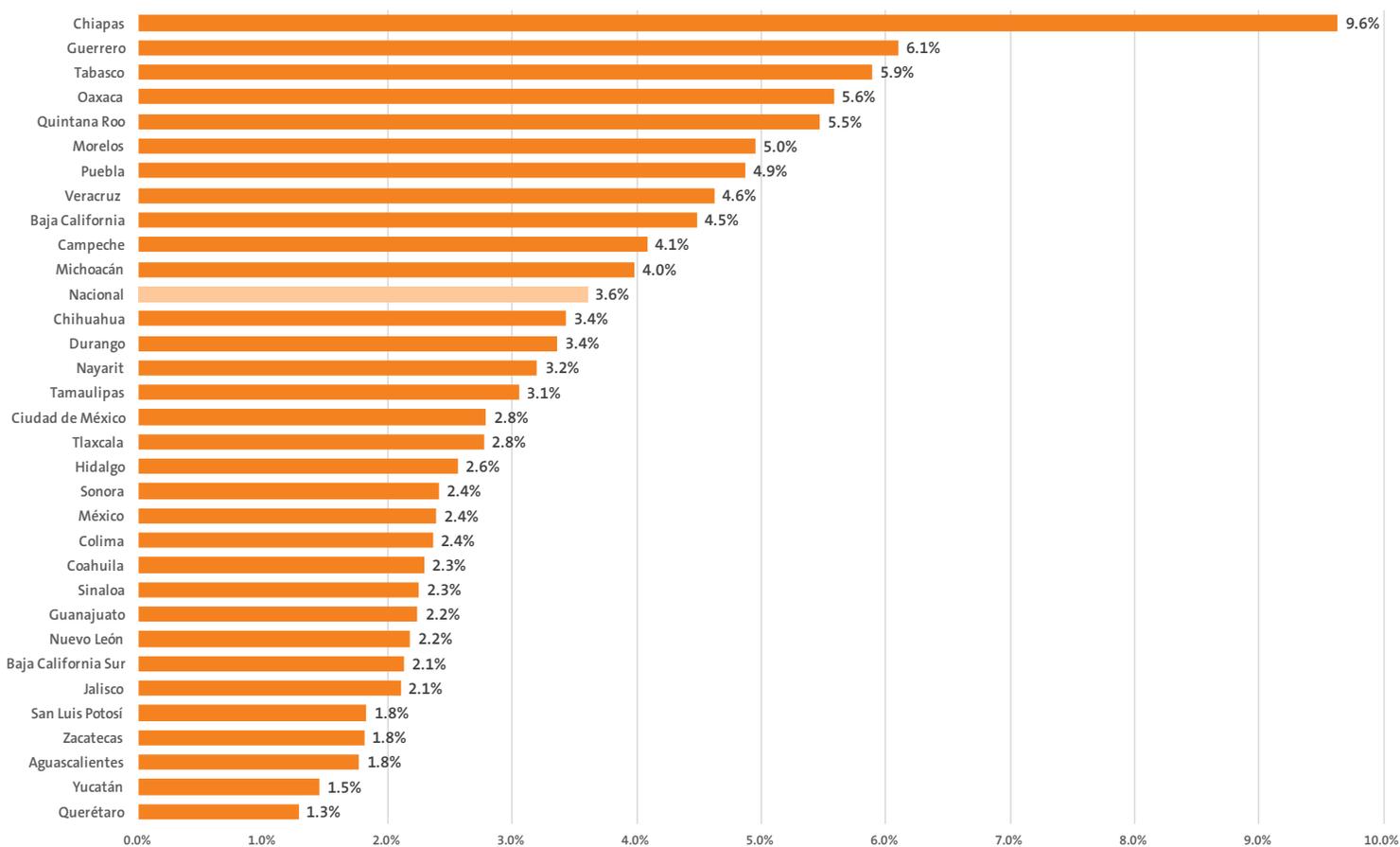
Mapa 2. México: Porcentaje de niñas menores de seis años que no cuentan con un registro de nacimiento (acta de nacimiento), 2015



De acuerdo con los datos de la Gráfica 1, en promedio en el país hay 3.6% de niñas sin registro de nacimiento y 11 entidades que superan el promedio nacional. La entidad con el mayor porcentaje de niñas menores de seis años

sin acta de nacimiento es Chiapas con 9.6%, seguida por Guerrero con 6.1% y por Tabasco con 5.9%. Querétaro y Yucatán son las entidades con el menor porcentaje a nivel nacional: 1.3 y 1.5%, respectivamente.

Gráfica 1. México: Porcentaje de niñas menores de seis años que no cuentan con un registro de nacimiento (acta de nacimiento), 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

2.1.2. Escolaridad

Todas las niñas, los niños y los y las adolescentes tienen el derecho a la educación, la capacitación y la información, así como a otros derechos humanos fundamentales necesarios para el ejercicio pleno de su derecho a la educación. Este confiere a cada mujer, hombre, adolescente, niña o niño el derecho a una educación básica libre y obligatoria, así como todas las formas disponibles de educación secundaria y superior.

2.1.2.1. Analfabetismo

El hecho de que haya adolescentes analfabetas de 15 a 17 años muestra de manera clara y directa la violación de su derecho a la educación. Además, el analfabetismo

limita de forma muy importante su desenvolvimiento en la sociedad. En el Cuadro 2 se muestran los porcentajes de mujeres y varones entre 15 y 17 años según su condición de alfabetismo, de acuerdo con la información de la Encuesta Intercensal de 2015. Así pues, en el país hay 5.5% de analfabetas de todas las edades, de los cuales 38.5% son varones y 61.5% son mujeres, es decir, prácticamente dos mujeres por cada varón. En los adolescentes de 15 a 17 años el porcentaje total de analfabetas es de apenas 0.8%; sin embargo, llama la atención que de ese casi uno por ciento 57.2% son varones y 42.8% mujeres. Esto muestra que en edades tempranas son más los varones los que no reciben instrucción básica para aprender a leer y escribir, no obstante, a lo largo de la vida se subsana con mayor frecuencia esta deficiencia en los varones que en las mujeres.

Cuadro 2. México: Porcentaje de la población total y del grupo de 15 a 17 años, por sexo y condición de alfabetismo, 2015

	Alfabeta			Analfabetas		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	93.6%	48.4%	51.6%	5.5%	38.5%	61.5%
15-17 años	98.5%	50.3%	49.7%	0.8%	57.2%	42.8%

Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Al analizar la condición de alfabetismo en menores de 15 a 17 años a nivel estatal se observa que el porcentaje de analfabetismo en este grupo varía en las diferentes entidades federativas (Cuadro 3). Chiapas tiene un porcentaje de analfabetismo (2.9%) 3.6 veces mayor al promedio nacional (0.8%), además de que en el grupo de 15 a 17 años las mujeres son las que tienen el mayor porcentaje de analfabetismo (54.8%). El segundo porcentaje más alto lo tiene Guerrero, con 1.8, del cual las mujeres representan 45.6%. Les siguen Veracruz y

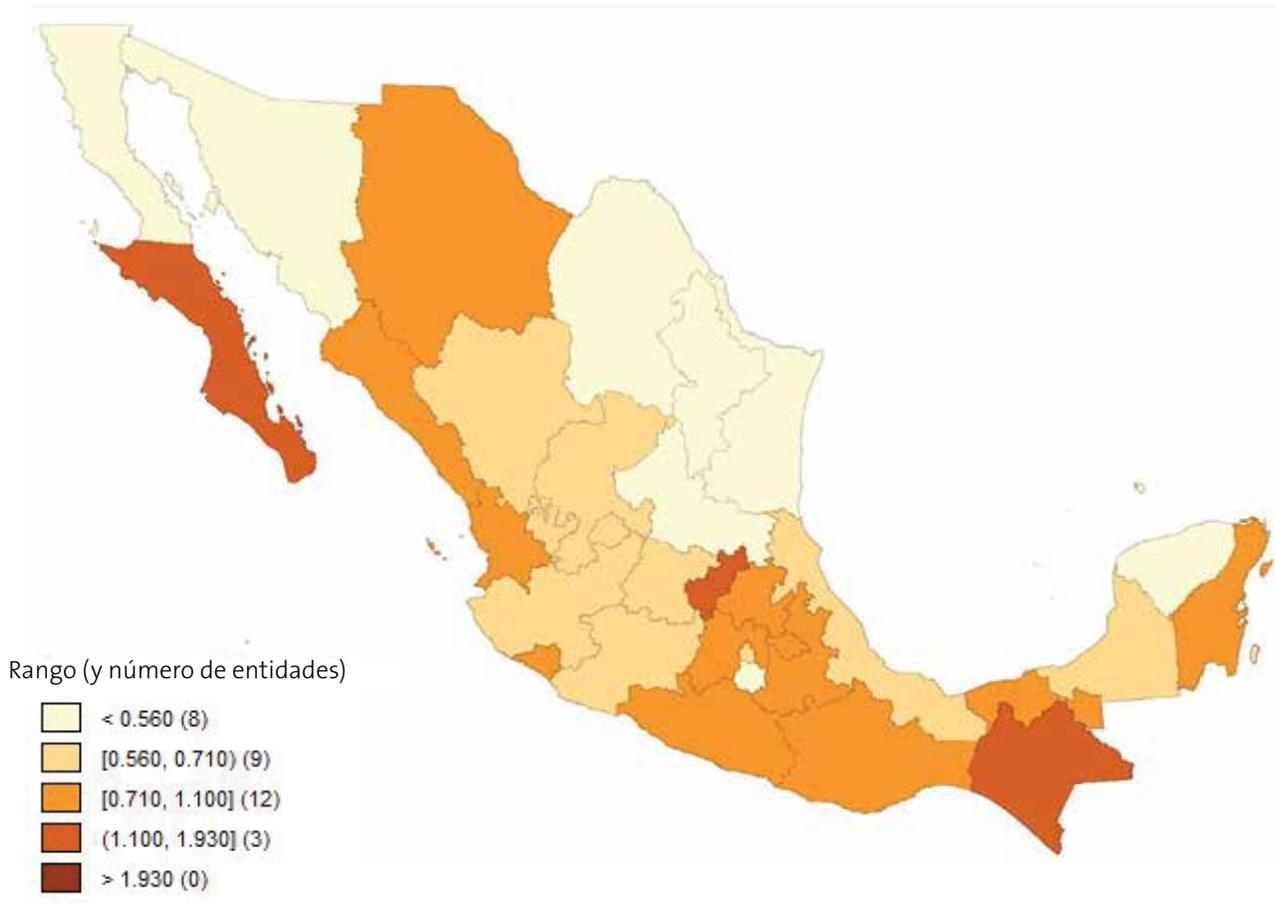
Oaxaca con 1.4%, del cual las mujeres representan 39.3 y 43.5%, respectivamente. Colima, Morelos y Yucatán presentan el mismo porcentaje total de analfabetismo que el promedio nacional (0.8%), en estos estados hay menos mujeres que hombres analfabetas: 42.9, 34.9 y 34.6%, respectivamente. Nuevo León y la Ciudad de México son los estados con el menor porcentaje de analfabetas adolescentes de 15 a 17 años: 0.2 y 0.3%, respectivamente, donde las adolescentes analfabetas representan 33 y 37.2%, respectivamente.

Cuadro 3. México: Porcentaje de adolescentes entre 15 y 17 años, por entidad federativa según sexo y condición de alfabetismo, 2015

Entidad federativa	Alfabeta			Analfabeta		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	98.5%	50.3%	49.7%	0.8%	57.2%	42.8%
Chiapas	96.7%	50.4%	49.6%	2.9%	45.2%	54.8%
Guerrero	97.9%	49.5%	50.5%	1.8%	54.4%	45.6%
Veracruz	98.2%	50.5%	49.5%	1.4%	60.7%	39.3%
Oaxaca	96.5%	49.7%	50.3%	1.4%	56.5%	43.5%
Michoacán	98.0%	49.1%	50.9%	1.3%	63.5%	36.5%
Puebla	98.4%	50.6%	49.4%	1.1%	58.5%	41.5%
Sinaloa	98.7%	50.7%	49.3%	1.0%	56.1%	43.9%
Nayarit	98.7%	50.7%	49.3%	0.9%	56.6%	43.4%
Campeche	98.8%	50.2%	49.8%	0.9%	59.7%	40.3%
Colima	98.8%	51.3%	48.7%	0.8%	57.1%	42.9%
Morelos	98.8%	49.5%	50.5%	0.8%	65.1%	34.9%
Yucatán	98.8%	49.6%	50.4%	0.8%	65.4%	34.6%
Quintana Roo	98.9%	50.4%	49.6%	0.7%	55.6%	44.4%
Jalisco	98.7%	50.6%	49.4%	0.7%	61.4%	38.6%
Tabasco	98.8%	49.1%	50.9%	0.7%	53.6%	46.4%
Durango	98.8%	50.8%	49.2%	0.7%	62.6%	37.4%
Chihuahua	96.9%	50.6%	49.4%	0.7%	47.7%	52.3%
Querétaro	99.1%	50.7%	49.3%	0.6%	47.7%	52.3%
Hidalgo	98.8%	51.0%	49.0%	0.6%	51.7%	48.3%
San Luis Potosí	98.9%	49.9%	50.1%	0.6%	66.4%	33.6%
Guanajuato	99.1%	50.1%	49.9%	0.6%	62.9%	37.1%
Tamaulipas	98.9%	51.2%	48.8%	0.5%	70.1%	29.9%
Zacatecas	99.2%	50.5%	49.5%	0.5%	61.1%	38.9%
Baja California Sur	99.1%	51.1%	48.9%	0.5%	34.1%	65.9%
Sonora	98.5%	51.2%	48.8%	0.4%	65.9%	34.1%
Aguascalientes	99.1%	51.3%	48.7%	0.4%	64.2%	35.8%
Coahuila	98.9%	51.3%	48.7%	0.4%	76.4%	23.6%
México	99.0%	50.3%	49.7%	0.4%	58.6%	41.4%
Baja California	99.3%	51.3%	48.7%	0.4%	66.0%	34.0%
Tlaxcala	99.2%	50.8%	49.2%	0.4%	57.2%	42.8%
Ciudad de México	98.9%	50.0%	50.0%	0.3%	62.8%	37.2%
Nuevo León	98.7%	49.7%	50.3%	0.2%	67.0%	33.0%

Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Mapa 3. México: razón mujer / hombre del porcentaje de adolescentes entre 15 y 17 años analfabetas por entidad federativa, 2015



Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

2.1.2.2. Abandono escolar

En el Cuadro 4 se presentan datos sobre los motivos por los que los niños y las niñas de 5 a 17 años abandonaron sus estudios, tomando como fuente de información el Módulo de Trabajo Infantil (MTI) que se incluyó en 2015 en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Así, se observa que 2% de las niñas de 5 a 14 años y 22.6% del grupo de 15 a 17 años no asisten a la escuela. En los varones los porcentajes son ligeramente mayores, 2.4 y 23.1%, respectivamente; sin embargo, los motivos para hacerlo de unas y otros son claramente distintos. Así pues, alrededor de

uno de cada 11 hombres (2.4%) de entre 5 a 14 años y aproximadamente uno de cada cuatro (23.1%) de 15 a 17 años abandonan la escuela por el trabajo, mientras que en el caso de las niñas estos porcentajes corresponden a 2 y 22.6%. En contraste, cuando el motivo para abandonar la escuela es los quehaceres domésticos, tenemos que esto le pasa a uno de cada 45 niños de 5 a 14 años y a uno de cada 70 varones de 15 a 17 años, mientras que una de cada 17 niñas de 5 a 14 años y una de cada nueve de 15 a 17 años se encuentran en esta situación.

Estas diferencias también se observan en el rubro “por embarazo, matrimonio o unión y motivos familiares”: 3.2% de los hombres de 5 a 14 años y de 15 a 17 años abandonan la escuela por esta razón, mientras que en el caso de las mujeres los porcentajes respectivos ascien-

den a 7.7 y 17.5%, o sea una adolescente de cada 13 de 5 a 14 años y una de cada seis de 15 a 17 años lo hacen. El resto de los porcentajes de unas y otros son muy similares. Estas diferencias son fácilmente explicadas por los roles y estereotipos tradicionales de género.

Cuadro 4. México: Porcentaje de menores entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela, desagregado por sexo y motivo de abandono escolar según grupo de edad, 2015

	Grupos de edad	
	5 a 14 años	15 a 17 años
Hombres	11,422,506	3,547,875
No asiste	2.4%	23.1%
Por trabajo	8.9%	22.2%
Por realizar quehaceres domésticos en su hogar	2.2%	1.4%
Por inseguridad, discriminación y distancia de la escuela	6.3%	4.3%
Por falta de interés, aptitud o requisitos para ingresar a la escuela	35.5%	43.9%
Por falta de recursos económicos	17.0%	13.8%
Por enfermedad, accidente y/o discapacidad	12.8%	4.3%
Por embarazo, matrimonio o unión y motivos familiares	3.2%	3.2%
Otro motivo	14.0%	6.9%
Mujeres	11,043,485	3,398,172
No asiste	2.0%	22.6%
Por trabajo	2.4%	9.6%
Por realizar quehaceres domésticos en su hogar	5.8%	11.1%
Por inseguridad, discriminación y distancia de la escuela	6.7%	4.5%
Por falta de interés, aptitud o requisitos para ingresar a la escuela	33.6%	29.4%
Por falta de recursos económicos	17.5%	17.9%
Por enfermedad, accidente y/o discapacidad	14.3%	3.6%
Por embarazo, matrimonio o unión y motivos familiares	7.7%	17.5%
Otro motivo	12.0%	6.3%

Trimestre: Octubre-Diciembre 2015

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

Para analizar las diferencias entre los varones y las mujeres se calculó la razón del porcentaje de niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que realizan quehaceres domésticos respecto al porcentaje de los niños y adolescentes de 5 a 17 años, por entidad federativa y

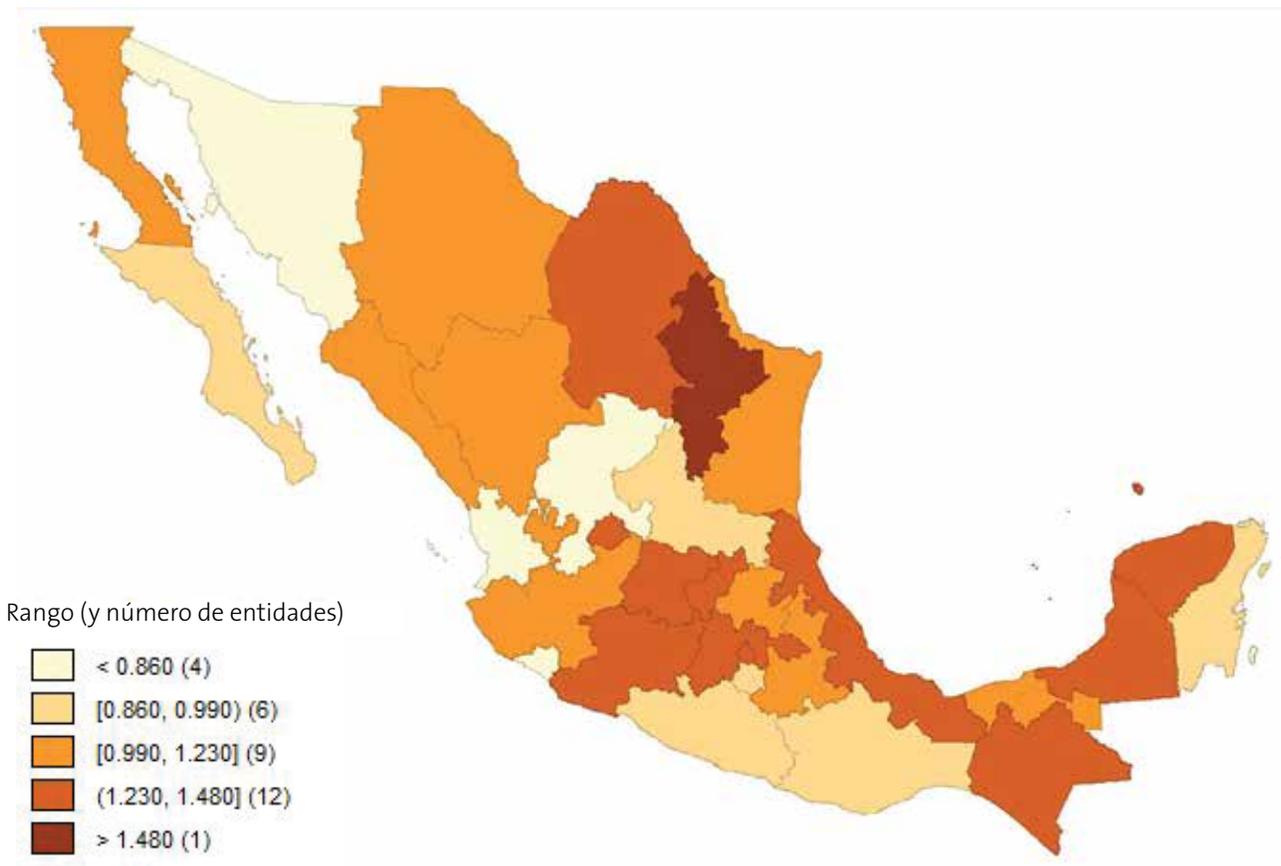
según condición de asistencia escolar. Este indicador claramente muestra en el promedio nacional que con mayor frecuencia las niñas que realizan quehaceres no asisten a la escuela en comparación con los niños: en el país hay 117 niñas y adolescentes que llevan a cabo

quehaceres domésticos y no asisten a la escuela por cada 100 varones en esta situación. En contraste, es prácticamente la misma proporción de niñas que realizan quehaceres y asisten a la escuela que la proporción de varones que lo hacen: 99 niñas por cada 100 niños.

La proporción de niñas que realizan quehaceres domésticos y no asisten a la escuela es 17% mayor que la de los niños en esta situación

Veinte entidades muestran razones niñas/niños más altas al promedio nacional entre los que no asisten a la escuela. Las razones más altas las encontramos en Nuevo León (donde hay 166 niñas por cada 100 niños que realizan quehaceres y no asisten a la escuela), seguido por el Estado de México con una razón de 148 niñas por cada 100 niños, Guanajuato (138:100), Coahuila y Chiapas (135:100), Querétaro (133:100), Michoacán (132:100) y Aguascalientes y Tlaxcala (130:100). En contraste, en Sonora se registró la menor razón en el país: 67 niñas por cada 100 niños. Le siguen Colima (72:100), Nayarit (77:100) y Zacatecas (78:100).

Mapa 4. México: Razón del porcentaje de niñas y adolescentes mujeres/porcentaje de niños y adolescentes varones (entre 5 y 17 años) que realizan quehaceres domésticos y no asisten a la escuela, 2015



Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

Cuadro 5. México: Razón del porcentaje de niñas y adolescentes mujeres/porcentaje de niños y adolescentes varones (entre 5 y 17 años) que realizan quehaceres domésticos, por condición de asistencia escolar, por entidad federativa, 2015

Nacional	0.99
Aguascalientes	2.22
Querétaro	2.11
Michoacán	1.87
Zacatecas	1.49
Nayarit	1.46
Durango	1.32
Baja California	1.31
Sinaloa	1.27
Tamaulipas	1.20
Nuevo León	1.17
Puebla	1.07
Colima	1.06
Chiapas	1.05
Coahuila	1.04
México	1.02
Hidalgo	1.02
Veracruz	0.99
Tabasco	0.95
Guanajuato	0.94
Jalisco	0.93
Tlaxcala	0.91
Ciudad de México	0.91
Chihuahua	0.90
San Luis Potosí	0.88
Oaxaca	0.83
Baja California Sur	0.83
Campeche	0.76
Morelos	0.75
Sonora	0.75
Guerrero	0.73
Quintana Roo	0.64
Yucatán	0.40

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

Cuadro 6. México: Razón del porcentaje de niñas y adolescentes mujeres/porcentaje de niños y adolescentes varones entre 5 y 17 años que reciben una beca u otro apoyo de algún programa del gobierno por entidad federativa, 2015

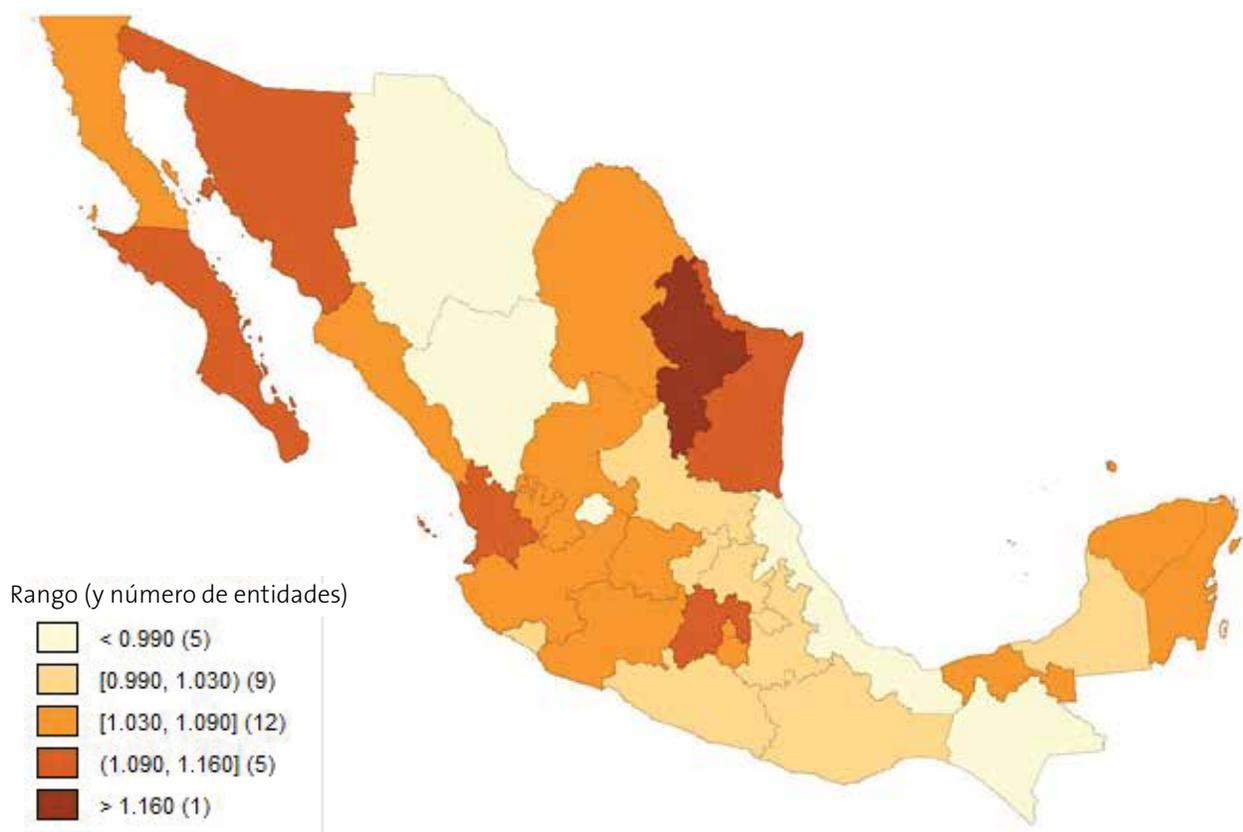
Nacional	1.04
Nuevo León	1.22
Tamaulipas	1.16
Nayarit	1.14
México	1.12
Sonora	1.11
Baja California Sur	1.10
Michoacán	1.09
Sinaloa	1.07
Baja California	1.06
Ciudad de México	1.05
Coahuila	1.05
Yucatán	1.05
Zacatecas	1.05
Jalisco	1.05
Tabasco	1.04
Morelos	1.04
Guanajuato	1.03
Quintana Roo	1.03
Puebla	1.02
Colima	1.02
Tlaxcala	1.02
Oaxaca	1.01
Querétaro	1.01
Guerrero	1.01
Campeche	1.01
Hidalgo	0.99
San Luis Potosí	0.99
Chiapas	0.97
Chihuahua	0.97
Durango	0.97
Veracruz	0.95
Aguascalientes	0.93

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.
Nota: Comprende beca para estudiar y/o ayuda de otro programa de gobierno.

Otro indicador relevante es la razón del porcentaje de niñas respecto al porcentaje de niños entre 5 y 17 años que reciben beca u otro tipo de apoyo del gobierno, aunque no se refiere únicamente a becas para estudiar (Cuadro 6). En este sentido, vale la pena mencionar que dichos apoyos pueden coadyuvar para que las niñas y los niños no abandonen la escuela. El análisis de la razón arrojó diferencias más pequeñas que las observadas en otros indicadores. Las entidades con las razones más altas en el país son: Nuevo León con 122 niñas por cada 100 niños, Tamaulipas (116:100), Na-

yarit (114:100) el Estado de México (112:100), Sonora (111:100) y Baja California Sur (110:100). Las razones más bajas no muestran desventajas importantes para las niñas; por ejemplo, en Aguascalientes, hay 93 niñas por cada 100 niños que reciben apoyos, le sigue Veracruz con 95:100 y Durango, Chihuahua y Chiapas con 97:100, respectivamente. Con base en esta información, se observa que existe una ligera tendencia a beneficiar a las mujeres en el otorgamiento de becas o apoyos del gobierno, aunque el promedio nacional no lo refleja (104 niñas por cada 100 niños).

Mapa 5. México: Razón del porcentaje de niñas y adolescentes mujeres/porcentaje de niños y adolescentes varones entre 5 y 17 años que reciben una beca u otro apoyo de algún programa del gobierno por entidad federativa, 2015



Fuente: INEGI-STP, MTI de la ENOE, 2015.

2.1.3. Ocupación y trabajo infantil

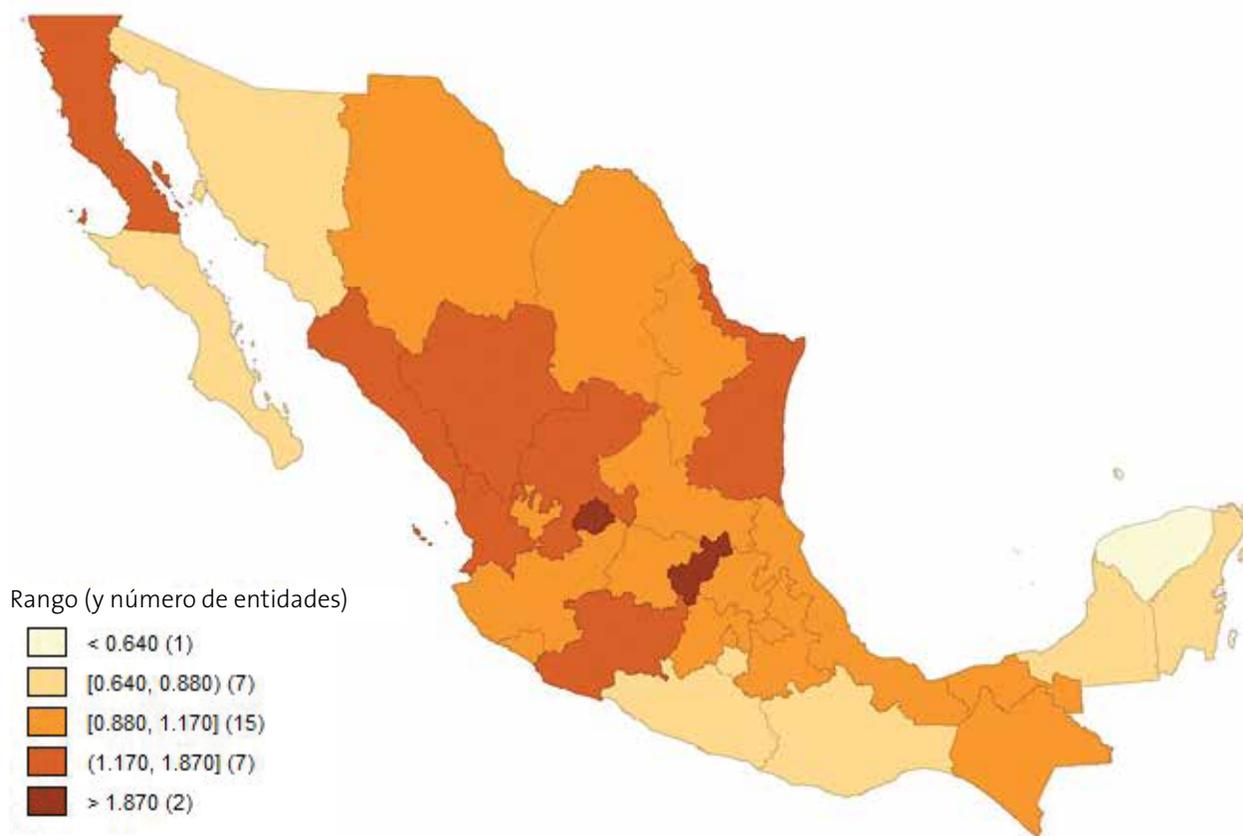
En este apartado se presentan diversos indicadores con la finalidad de conocer los riesgos que viven las niñas y los niños al realizar quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas y las razones por las cuales deciden incorporarse a la fuerza de trabajo a edades tempranas.

En el Cuadro 7 se presenta la razón del porcentaje de niñas y adolescentes respecto al porcentaje de niños y adolescentes de 5 a 17 años que realizan quehaceres en condiciones no adecuadas, por entidad federativa. En el promedio nacional la razón es 0.99,

es decir, 99 niñas por cada 100 niños. Las entidades donde la razón de niñas que realizan quehaceres en condiciones no adecuadas es mayor son Aguascalientes (222 mujeres de 5 a 17 años por cada 100 varones) y Querétaro (211:100). El estado que presenta la razón menor es Yucatán, con 40:100, seguido por Quintana Roo (64:100), Guerrero (73:100) y Sonora y Morelos (75:100).

En Querétaro, Aguascalientes y Michoacán hay alrededor de 206 niñas por cada 100 niños que realizan quehaceres en condiciones no adecuadas.

Mapa 6. México: Razón del porcentaje de niñas y adolescentes mujeres/porcentaje de niños y adolescentes varones de 5 a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas por entidad federativa, 2015



Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

Cuadro 7. México: Razón del porcentaje de niñas y adolescentes mujeres/porcentaje de niños y adolescentes varones de 5 a 17 años que realizan quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas por entidad federativa, 2015

Nacional	0.99
Aguascalientes	2.22
Querétaro	2.11
Michoacán	1.87
Zacatecas	1.49
Nayarit	1.46
Durango	1.32
Baja California	1.31
Sinaloa	1.27
Tamaulipas	1.20
Nuevo León	1.17
Puebla	1.07
Colima	1.06
Chiapas	1.05
Coahuila	1.04
México	1.02
Hidalgo	1.02
Veracruz	0.99
Tabasco	0.95
Guanajuato	0.94
Jalisco	0.93
Tlaxcala	0.91
Ciudad de México	0.91
Chihuahua	0.90
San Luis Potosí	0.88
Oaxaca	0.83
Baja California Sur	0.83
Campeche	0.76
Morelos	0.75
Sonora	0.75
Guerrero	0.73
Quintana Roo	0.64
Yucatán	0.40

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

El Cuadro 8 muestra que en el grupo de 5 a 14 años el porcentaje de niños que trabajan es de 67.4, mientras que el de niñas es de 32.6; en el grupo de 15 a 17 años, estos porcentajes ascienden a 71.2 y 28.8, respectivamente.

Por otra parte, al analizar las razones por las que las niñas, los niños y los y las adolescentes se incorporaron a la fuerza laboral, se observa que el porcentaje de niños entre 5 y 14 años que lo hacen porque el hogar necesita su aportación económica es prácticamente 2.4 veces el de las niñas: 6 y 2.5%, respectivamente. En cambio, cuando la razón es que el hogar necesita de su trabajo el porcentaje en las niñas es mayor (22.1) que en los niños (17.5). Asimismo, 22.7% de los varones y 12.5% de las mujeres de este grupo de edad entraron a trabajar por aprender un oficio. En los rubros donde no hay diferencias significativas entre unas y otros es por pagar su escuela y/o sus propios gastos (13.4% de los hombres y 13.6% de las niñas) y por el pago de deudas, porque no estudian o por alguna otra razón (8.5 y 7.2%, respectivamente). Sin embargo, en el rubro “por gusto o solo por ayudar”, hay una diferencia de 10 puntos porcentuales: 42% de las niñas y 31.8% de los niños así lo reportaron.

En el grupo de 15 a 17 años se observa que los motivos cambian: el más recurrente fue por pagar su escuela y/o sus propios gastos (27.5% de los varones y 32.9% de las mujeres), y hay una diferencia importante entre unos y otras en el rubro “aprender un oficio”: 14.6 y 5.5%, respectivamente, así como en el rubro “por gusto o solo por ayudar”: 15.8% de los hombres y 19.6% de las mujeres lo reportaron. En el resto de los rubros los porcentajes entre unos y otras son muy similares.

Cuadro 8. México: Porcentaje de población de 5 a 17 años ocupada, desagregada por sexo y por motivos por los que trabaja, según grupos de edad, 2015

Sexo y motivos por los que trabaja	Grupos de edad	
	5 a 14 años	15 a 17 años
Hombres	67.4%	71.2%
El hogar necesita de su aportación económica	6.0%	12.8%
El hogar necesita de su trabajo	17.5%	15.5%
Aprender un oficio	22.7%	14.6%
Para pagar su escuela y/o sus propios gastos	13.4%	27.5%
Por gusto o solo por ayudar	31.8%	15.8%
Pago de deudas, no estudia y otra razón	8.5%	13.7%
Mujeres	32.6%	28.8%
El hogar necesita de su aportación económica	2.5%	13.3%
El hogar necesita de su trabajo	22.1%	16.0%
Aprender un oficio	12.5%	5.5%
Para pagar su escuela y/o sus propios gastos	13.6%	32.9%
Por gusto o solo por ayudar	42.0%	19.6%
Pago de deudas, no estudia y otra razón	7.2%	12.7%

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

El Cuadro 9 muestra que 38.1% de los niños y 28.2% de las niñas trabajan y aportan al hogar; así, es importante notar que entre la niñez y la adolescencia trabajadora, los varones son mayoría, pues representan 72.5% del total.

Cuadro 9. México: Porcentaje de población de 5 a 17 años que trabaja, por condición de aportación de ingreso al hogar según sexo, 2015

Condición de aportación de ingreso al hogar	Sexo	
	Hombres	Mujeres
Total	72.5%	27.5%
Si aporta	38.1%	28.2%
No aporta	61.9%	71.8%

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

El Cuadro 10 muestra el porcentaje de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años que se dedican a una ocupación no permitida, ya sea porque su edad está por

debajo de la mínima permitida o porque la ocupación se considera peligrosa para las personas menores de 18 años. Los varones tienen el mayor porcentaje en ocupaciones peligrosas (75.9) y en ocupaciones que establecen una edad mínima superior a la que tienen los niños (67.4). Es en el trabajo de apoyo en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca donde se registra el mayor porcentaje de niños empleados por debajo de la edad mínima (38.5) y empleados en alguna ocupación peligrosa (37.1), seguido de apoyo en la minería, construcción e industria (18.2 y 29.8, respectivamente) y por comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas (18.3 y 8.7, respectivamente).

Algo similar ocurre en el caso de las mujeres, aunque cambia el orden de importancia. Así, en el rubro “comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas” se reporta 37.1% por debajo de la edad mínima y 21% de ocupación peligrosa, seguido por apoyo en minería, construcción e industria (11.1 y 22.4%, respectivamente) y por apoyo en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca (11.7 y 10.8%, respectivamente).

Cuadro 10. México: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años que realizan una ocupación no permitida, por sexo y principales grupos de ocupación, según motivo por el que la ocupación es no permitida, 2015

	Condición de ocupación no permitida	
	Debajo de la edad mínima	En ocupación peligrosa
Hombres	67.4%	75.9%
Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas	18.3%	8.7%
Trabajadores en servicios personales y vigilancia	3.0%	4.0%
Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	38.0%	37.1%
Trabajadores de apoyo en la minería, construcción e industria	18.2%	29.8%
Trabajadores domésticos, de limpieza, planchadores y otros trabajadores de limpieza	5.4%	4.1%
Vendedores ambulantes	6.1%	4.3%
Otros trabajadores en actividades elementales y de apoyo	8.4%	7.9%
Otros trabajadores	2.7%	4.0%
Mujeres	32.6%	24.1%
Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas	37.1%	21.0%
Trabajadores en servicios personales y vigilancia	6.3%	11.0%
Trabajadores de apoyo en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca	11.7%	10.8%
Trabajadores de apoyo en la minería, construcción e industria	11.1%	22.4%
Trabajadores domésticos, de limpieza, planchadores y otros trabajadores de limpieza	7.8%	9.5%
Vendedores ambulantes	9.9%	9.3%
Otros trabajadores en actividades elementales y de apoyo	13.2%	9.4%
Otros trabajadores	2.8%	6.5%

Fuente: INEGI, STP, MTI de la ENOE, 2015.

2.1.4. Matrimonio infantil

El matrimonio infantil viola los derechos humanos de las niñas y de los niños; es importante señalar que es la forma más generalizada de abuso sexual y explotación de las primeras, pues tiene graves consecuencias en sus vidas, como la transmisión intergeneracional de la pobreza y en general la limitación de las oportunidades, el aislamiento, la falta de libertad para relacionarse con

sus pares, todo lo cual disminuye su participación en actividades comunitarias y aumenta la probabilidad de sufrir violencia de género, pero sobre todo reduce sus oportunidades de recibir una educación y aumenta la deserción escolar. Además, es importante señalar que es posible que una parte de estas uniones puedan ser consentidas por los progenitores por necesidades económicas. El matrimonio en niñas y adolescentes es considerado como un medio para proporcionar una tutela

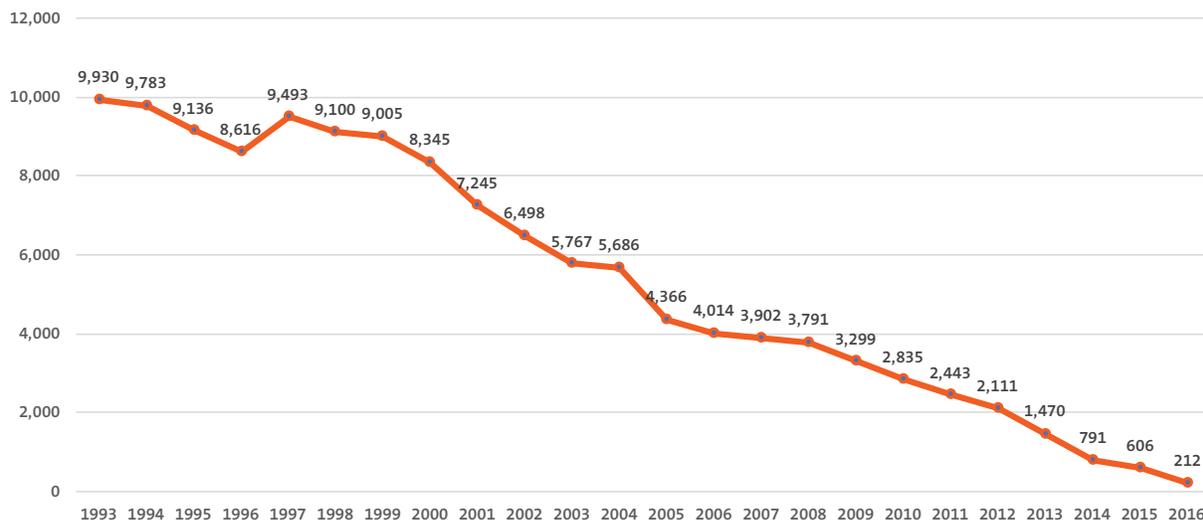
masculina, protegerlas contra las agresiones sexuales, evitar embarazos fuera del matrimonio y alargar sus años de fecundidad o asegurar su su obediencia al marido. Es decir, perpetuar los roles de género. Además, el embarazo prematuro lleva a las adolescentes a correr riesgos más graves –incluida la mortalidad materna– que ponen en peligro su salud y la de sus bebés. El matrimonio infantil se ha identificado como un obstáculo para el logro del ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, el ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y el ODS 5: Lograr la igualdad entre los sexos y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

El artículo 45 de la LGDNNA establece que las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años. Con base en esta ley, se ha llevado a cabo la armonización de los códigos civiles y familiares estatales para prohibir el matrimonio infantil en el país. Sin embargo, el Código Civil Federal y el Código Civil del estado de Baja Ca-

lifornia siguen estableciendo como edad para contraer matrimonio los 14 años en el caso de las mujeres y 16 años para los hombres.

En la Gráfica 2 se representa la evolución de los matrimonios de niñas y adolescentes de 1993 a 2016, según las estadísticas vitales de nupcialidad provenientes del registro civil. Allí se observa que el número absoluto de matrimonios se ha reducido, al pasar de 9,930 en 1993 a 212 en 2016. Aunque hay un repunte en 1997, la tendencia es estrictamente descendente. Es importante notar que las reducciones más importantes de un año a otro se dan en la última parte del periodo, a partir de 2012. Entre 2012 y 2013 se redujo 30.4% el número de matrimonios de niñas y mujeres adolescentes; entre 2013 y 2014, 46.2%, y entre 2015 y 2016, 65%, al pasar de 606 a 212 matrimonios de niñas y adolescentes. Esta importante reducción en el periodo de 1993 a 2016, donde solo se registraron 2.1% de los matrimonios que tuvieron lugar a principios del periodo observado, es un avance en la erradicación del matrimonio infantil y en la protección de la infancia.

Gráfica 2. México: Matrimonios de niñas y adolescentes menores de 18 años, 1993-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, Estadísticas Vitales. Nupcialidad 1993-2016.

El porcentaje de mujeres adolescentes en unión libre entre 15 y 17 años es cuatro veces mayor que el de los varones de 15 a 17 años: 7.24 y 1.72% respectivamente.

Los datos de la Encuesta Intercensal 2015 muestran la situación conyugal de las niñas, los niños y los y las adolescentes en el país. En el Cuadro 11 se observa que

los porcentajes de matrimonio y unión libre de las personas de 12 a 17 años son muy bajos. Así, 0.20% de las niñas de 12 a 14 años están casadas y 0.46% en unión libre, mientras que en el caso de los niños estos porcentajes corresponden a 0.14 y 0.04%, respectivamente. En la población adolescente de 15 a 17 años, 1.6% de las mujeres están casadas y 7.24% viven en unión libre, mientras que 0.38% de los varones de la misma edad están casados y 1.72% vive en unión libre.

Cuadro 11. México: Porcentaje de menores entre 12 y 17 años, por situación conyugal, según sexo y edad, 2015

Situación conyugal	Hombres		Mujeres	
	12-14 años	15-17 años	12-14 años	15-17 años
Soltera	98.64%	97.18%	98.47%	90.09%
Casada	0.14%	0.38%	0.20%	1.60%
En unión libre	0.04%	1.72%	0.46%	7.24%
Separada	0.01%	0.05%	0.03%	0.49%
Divorciada	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%
Viuda	0.00%	0.01%	0.01%	0.02%
No especificado	1.17%	0.65%	0.83%	0.55%

Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

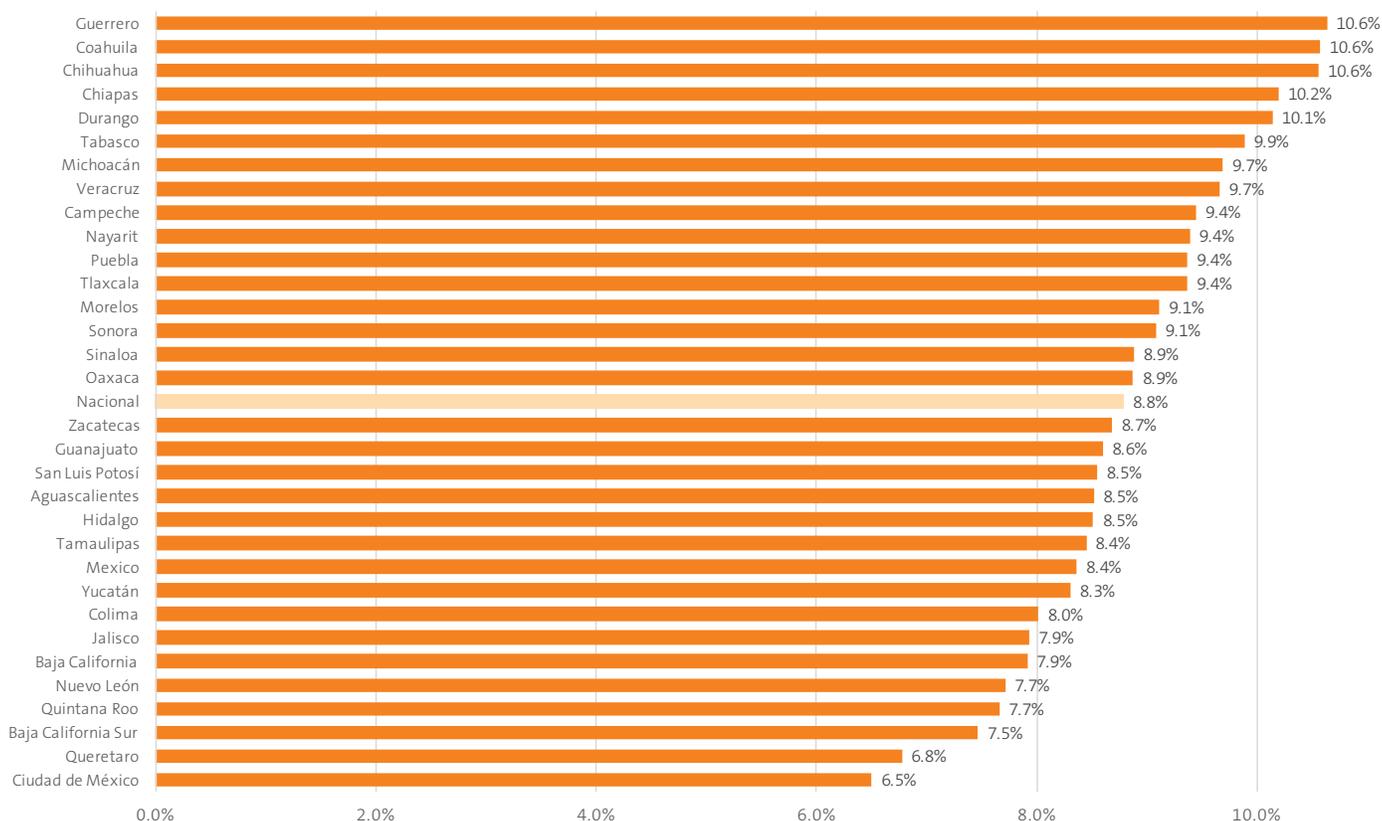
2.1.5. Embarazo precoz

Dados los riesgos que conllevan los embarazos precoces en la salud de las madres, así como en la de sus hijos e hijas en gestación, es importante analizar el porcentaje de nacimientos que ocurren en el país, por entidad federativa, en niñas y adolescentes, de acuerdo con la información de los certificados de nacimiento³ (Gráfica 3).

Chihuahua y Guerrero registraron los porcentajes más altos del país (10.6), es decir, en esos estados, uno de cada 10 nacimientos es de madres menores de 18 años. Les siguen Chiapas, Durango y Tabasco con 10.2, 10.1 y 9.9%, respectivamente. En el promedio nacional, 8.8% de los nacimientos ocurren en menores de 18 años. Los dos estados con los porcentajes menores son Querétaro y la Ciudad de México con 6.8 y 6.5, respectivamente; aun así, uno de cada 15 embarazos es de niñas y adolescentes.

3 <http://www.dgjs.salud.gob.mx/contenidos/difusion/cnacimiento.html>

Gráfica 3. México: Porcentaje de nacimientos en madres menores de 18 años, por entidad federativa de residencia, promedio de 2015-2017



Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de Salud, Dirección General de Información en Salud (DGIS). SINAI (SINAC), 2015-2017.

2.1.6. Condición indígena

La discriminación por condición étnica y los roles de género profundamente arraigados en las comunidades indígenas tienen como resultado que la pertenencia a grupos indígenas se traduzca en un factor de riesgo para las mujeres indígenas. En el país se utilizan dos indicadores para medir el porcentaje de población indígena: la autoadscripción y que sean hablantes de lenguas indígenas. Como se muestra en el Cuadro 12, a nivel nacional, 22% de las mujeres menores de 18 años se consideran indígenas, y las entidades federativas con

el mayor porcentaje de autoadscripción de niñas y adolescentes son: Oaxaca (65.4%), Yucatán (64.9%), Campeche (42.2%), Quintana Roo (42.1%) y Chiapas (41.4%). Por otro lado, las entidades con los menores porcentajes de autoadscripción son Tamaulipas (5.2%), Coahuila y Nuevo León (6.1%, respectivamente) y Zacatecas y la Ciudad de México (6.8%, respectivamente). Estas cifras ponen de manifiesto que las niñas y las adolescentes que se autoadscriben indígenas no son una población reducida en el país y por tanto se considera necesario invertir recursos en su protección y empoderamiento.

Cuadro 12. México: Porcentaje de mujeres menores de 18 años por condición de autoadscripción indígena, por entidad federativa, 2015

Entidad federativa	Autoadscripción indígena				
	Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado
Nacional	22.0%	1.3%	74.5%	0.9%	1.3%
Oaxaca	65.4%	1.5%	29.6%	1.1%	2.4%
Yucatán	64.9%	2.4%	30.5%	1.6%	0.7%
Campeche	42.2%	1.2%	54.6%	1.3%	0.7%
Quintana Roo	42.1%	1.8%	53.8%	1.1%	1.1%
Chiapas	41.4%	1.0%	56.2%	0.5%	0.9%
Guerrero	36.7%	1.3%	59.7%	1.4%	0.9%
Hidalgo	36.1%	1.3%	60.3%	1.3%	1.0%
Puebla	35.6%	1.7%	60.7%	1.0%	1.0%
Veracruz	29.9%	1.6%	66.0%	1.7%	0.9%
Michoacán	27.3%	1.7%	68.7%	1.2%	1.0%
Morelos	27.2%	1.4%	68.9%	1.4%	1.0%
Tabasco	25.9%	1.2%	70.9%	0.9%	1.1%
Tlaxcala	24.3%	1.5%	72.4%	0.9%	0.9%
San Luis Potosí	24.1%	1.4%	72.8%	0.9%	0.9%
Nayarit	23.3%	1.0%	74.4%	0.6%	0.7%
Querétaro	19.6%	1.9%	76.1%	1.2%	1.2%
Colima	18.8%	1.3%	77.5%	1.2%	1.3%
México	16.7%	1.3%	79.7%	0.8%	1.5%
Sonora	16.2%	1.1%	80.1%	0.8%	1.8%
Baja California Sur	12.3%	0.9%	84.6%	0.8%	1.4%
Sinaloa	12.1%	1.1%	85.4%	0.5%	0.9%
Chihuahua	11.3%	1.1%	84.0%	0.4%	3.2%
Aguascalientes	10.7%	1.1%	86.9%	0.7%	0.7%
Jalisco	10.6%	1.2%	86.2%	0.7%	1.2%
Guanajuato	8.9%	1.0%	88.1%	0.9%	1.0%
Durango	8.2%	1.2%	88.6%	0.8%	1.1%
Baja California	7.0%	0.7%	90.4%	0.7%	1.1%
Zacatecas	6.8%	1.1%	90.4%	0.7%	1.0%
Ciudad de México	6.8%	1.3%	89.8%	0.5%	1.6%
Nuevo León	6.1%	0.8%	90.8%	0.6%	1.6%
Coahuila	6.1%	0.7%	90.9%	0.7%	1.6%
Tamaulipas	5.2%	0.8%	91.5%	0.7%	1.8%

Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Por otra parte, como se observa en el Cuadro 13, en el promedio nacional solo 5.8% de las niñas y adolescentes hablan alguna lengua indígena. Las entidades con los porcentajes más altos son Chiapas (32.2%), Oaxaca (27%) y Guerrero (17.6%). En contraste, Aguascalientes y Coahuila tienen los porcentajes más bajos de menores de 18 años hablantes de lengua indígena (0.1%,

respectivamente), seguidos por Tamaulipas, Zacatecas y Guanajuato con 0.2% cada uno.

El porcentaje de pertenencia indígena por autoadscripción es prácticamente cuatro veces el porcentaje por hablante de lengua indígena: 22% y 5.8% respectivamente.

Cuadro 13. México: Porcentaje menores de 18 años hablantes de lengua indígena por entidad federativa según condición de habla española, 2015

Entidad federativa	Habla de lengua indígena			
	Total	Condición de habla española		
		Habla español	No habla español	No especificado
Nacional	5.8%	77.4%	19.8%	2.7%
Chiapas	32.2%	59.6%	38.4%	2.0%
Oaxaca	27.0%	85.0%	13.7%	1.3%
Guerrero	17.6%	67.0%	30.3%	2.7%
Yucatán	14.3%	92.7%	5.1%	2.2%
Hidalgo	11.2%	93.3%	5.3%	1.4%
San Luis Potosí	9.2%	94.4%	4.0%	1.6%
Puebla	8.5%	91.8%	6.3%	1.8%
Veracruz	8.0%	89.4%	9.2%	1.4%
Nayarit	7.1%	74.4%	24.0%	1.6%
Quintana Roo	6.9%	94.1%	3.2%	2.7%
Campeche	4.7%	97.9%	0.9%	1.2%
Durango	3.4%	66.2%	30.1%	3.8%
Michoacán	3.0%	85.7%	10.5%	3.9%
Chihuahua	3.0%	78.5%	14.8%	6.7%
Tabasco	1.5%	90.1%	2.2%	7.6%
Tlaxcala	1.2%	90.3%	0.3%	9.3%
Querétaro	1.2%	89.8%	0.2%	9.9%
Sonora	1.1%	85.1%	5.1%	9.8%
Morelos	0.9%	93.0%	1.3%	5.7%
Sinaloa	0.8%	84.6%	5.4%	10.0%
Baja California	0.8%	89.3%	1.9%	8.7%
México	0.8%	85.1%	0.5%	14.4%
Jalisco	0.7%	65.6%	24.2%	10.2%
Baja California Sur	0.5%	90.3%	0.0%	9.7%
Ciudad de México	0.4%	73.6%	1.1%	25.3%
Nuevo León	0.3%	75.8%	0.0%	24.2%
Colima	0.3%	72.8%	0.8%	26.4%
Tamaulipas	0.2%	61.9%	0.0%	38.1%
Zacatecas	0.2%	70.1%	4.3%	25.6%
Guanajuato	0.2%	46.1%	0.9%	52.9%
Aguascalientes	0.1%	47.6%	0.0%	52.4%
Coahuila	0.1%	54.3%	0.0%	45.7%

Fuente: Elaborado a partir de INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

2.1.7. Pobreza en niñas, niños y adolescentes

Uno de los factores de vulnerabilidad de las niñas y las adolescentes es la pobreza. Así, como se muestra en el Cuadro 14, a nivel nacional, 51.4% de las niñas y las adolescentes viven en pobreza. En 2016, 9.1% vivía en pobreza extrema y 42.3% en pobreza moderada. Por otra parte, los indicadores de carencia social muestran que el rezago educativo en niñas y adolescentes alcanza 6.7%; además, 13.1% sufre carencia por acceso a los servicios de salud y 60.6% de carencia por acceso a la seguridad social, es decir, tres de cada cinco niñas y adolescentes. Respecto a la calidad y espacios de la vivienda, el porcentaje de mujeres menores de 18 años

que no cuentan con ello asciende a 16.4. Asimismo, 22.7% de las niñas y las adolescentes del país no cuentan con acceso a los servicios básicos en la vivienda y 23.4% sufren de carencias por acceso a la alimentación. Así pues, los indicadores de carencia social muestran de manera clara cómo buena parte de los derechos fundamentales de las niñas y las adolescentes en el país no están siendo protegidos.

24% de las niñas y adolescentes del país carece de acceso a la alimentación, uno de los derechos fundamentales con impactos profundos en el desarrollo y en la supervivencia.

Cuadro 14. México: Indicadores de pobreza y de carencia social de población femenina menor de 18 años, 2016

Indicadores	Población femenina menor de 18 años							
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Pobreza								
Población en situación de pobreza	53.7	53.8	53.9	51.1	21.7	21.2	21.4	20.7
Población en situación de pobreza moderada	39.7	41.7	42.3	42.1	16.0	16.4	16.8	17.0
Población en situación de pobreza extrema	14.0	12.1	11.5	9.0	5.7	4.7	4.6	3.6
Indicadores de carencia social								
Rezago educativo	9.8	8.5	8.0	7.1	4.0	3.3	3.2	2.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	27.6	19.7	16.2	13.3	11.1	7.8	6.5	5.4
Carencia por acceso a la seguridad social	64.1	65.6	62.6	60.8	25.9	25.8	24.9	24.6
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	20.1	18.5	16.7	16.5	8.1	7.3	6.6	6.7
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	27.1	24.9	24.8	22.7	11.0	9.8	9.8	9.2
Carencia por acceso a la alimentación	29.4	28.2	27.6	23.3	11.9	11.1	11.0	9.4

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016.

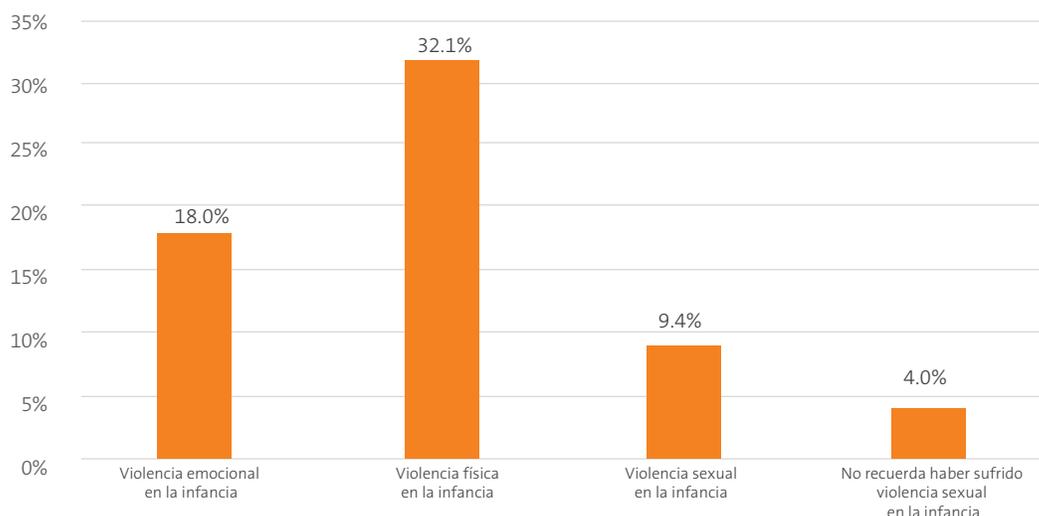
2.2. Violencia en la infancia

2.2.1. Disciplina violenta

La violencia en la infancia sufrida en la familia de origen se exploró a partir de los datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

(ENDIREH) 2016, según la cual 38.2% de las mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia en la infancia. El tipo de violencia que se reportó con mayor frecuencia fue la física (32.1%); 18% de las mujeres reportaron haber sufrido violencia psicológica y 9.4% violencia sexual. Asimismo, 4% afirmó no recordar haber sufrido violencia sexual en la infancia.

Gráfica 4. México: Porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia en la infancia en la familia de origen, por tipo violencia, 2016



Fuente: INEGI, ENDIREH 2016.

De acuerdo con la ENDIREH 2016, una de cada tres mujeres mayores de 14 años reportó haber sufrido violencia física durante su infancia.

2.2.2. Violencia sexual familiar y no familiar en la infancia

En la ENDIREH 2016 se explora la violencia sexual sufrida en la infancia, ya sea por parte de miembros de la familia o por otras personas. Al analizar el reporte de las mujeres en México según grupos quinquenales de edad, se observa que en el grupo de 35 a 39 años es

donde la violencia sexual perpetrada por no familiares es mayor respecto al resto de los grupos: 8.6%, mientras que la perpetrada por familiares se ubica en el grupo de 50 a 54 años (5.4%).

Los bajos porcentajes observados tanto en el grupo agredido por no familiares como en el agredido por familiares en los grupos de edad más jóvenes (entre 15 a 19 y 20 a 24 años) podría obedecer a algunos factores que pueden afectar el reporte de la violencia sexual en la infancia, como por ejemplo la cercanía al periodo en el que se experimentó. Por ello, en los casos de violencia sexual en la infancia reportado por jóvenes de 15 a 24 años, se exploró la cohabitación con la madre y el padre, tanto para la violencia familiar como para la no familiar. Así, se encontró que en los casos de mujeres

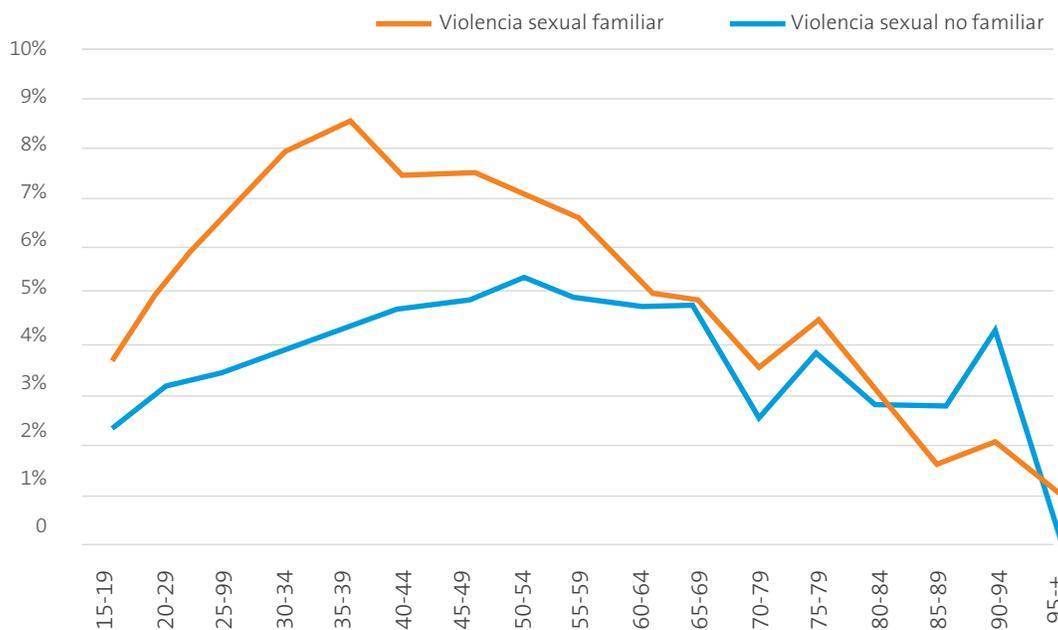
de este grupo de edad que no residen con su madre el porcentaje de reporte de violencia sexual familiar en la infancia es 76% mayor respecto de las que residían con su madre; en la violencia sexual ejercida por no familiares el porcentaje es también mayor de unas con respecto a las otras: 38.8%.

Por otra parte, en el caso donde el padre no residía con las mujeres de 15 a 24 años en el momento de la entrevista, la violencia sexual familiar en la infancia reportada incrementó 73%, mientras que en los casos de violencia sexual ejercida por no familiares fue 48.1% mayor al de las mujeres que residían con su padre en

el momento del reporte. Estas diferencias pueden deberse a muchos factores sobre los que es necesario ahondar, pero queda claro que estos intervienen en las respuestas que dan las mujeres más jóvenes respecto de la violencia sexual en la infancia. Es necesario contar con más información para interpretar este fenómeno.

Los porcentajes de mujeres entre los 15 y 85 años que reportan haber sufrido violencia sexual por parte de un familiar son muy superiores a los reportados por violencia sexual ejercida por un no familiar.

Gráfica 5. México: Porcentaje de violencia sexual familiar y no familiar sufrida en la infancia, por edad de ocurrencia según grupo de edad al momento del reporte, 2016



Fuente: INEGI, ENDIREH 2016.

2.2.3. Consentimiento en la primera relación sexual

La ENDIREH 2016 también incluyó una pregunta sobre la edad en que se tuvo la primera relación sexual y si

existió consentimiento para esta. Al analizar por grupos de edad a las mujeres menores de 18 años que no dieron su consentimiento para tener relaciones sexuales, se observa que el grupo de edad de 60 años y más presenta un comportamiento distinto al de los otros grandes grupos (15-24, 25-39 y 40-59 años), lo cual

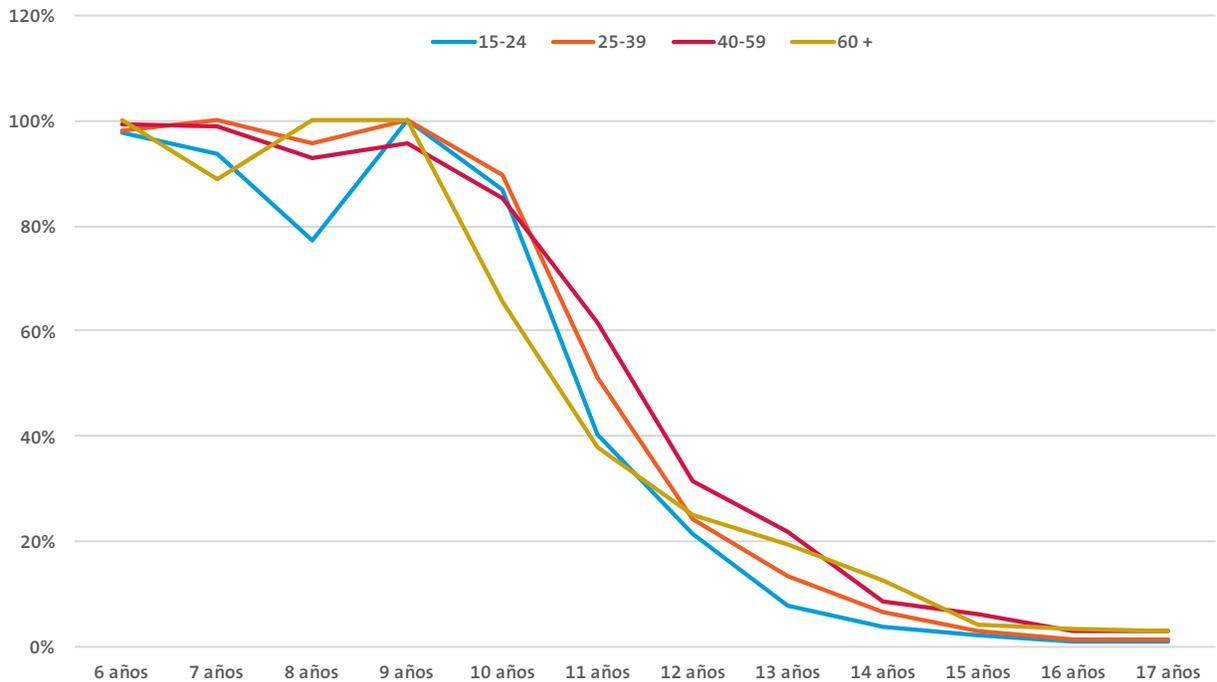
puede estar relacionado con los años que han pasado desde la ocurrencia de su primera relación sexual.

Como se muestra en la Gráfica 6, los datos de la ENDIREH señalan que hay mujeres cuya primera relación sexual fue durante su niñez y, a pesar de que la Encuesta indica que un porcentaje de ellas reportó haberlo hecho de manera consentuada, es fundamental precisar que, debido a la etapa de desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez en que se encuentran las niñas, **no es posible hablar de consentimiento durante la niñez para mantener relaciones sexuales.** Por el contrario, se trata de una situación de violencia y, tal como se consigna en distintas disposiciones legales mexicanas, como el Código Penal Federal y la mayoría de los códigos penales estatales, toda relación sexual con personas menores de 15 años es equiparable a una violación.

El hecho de que la ENDIREH señale que un porcentaje de mujeres tuvo su primera relación sexual de manera consentuada durante la niñez no debería entenderse, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, como que las niñas consienten en hacerlo de manera libre.

Considerando lo anterior, los datos muestran que el porcentaje de mujeres que afirman no haber dado su consentimiento aumenta con la edad de las informantes. Esto podría deberse a que, a medida que pasan los años, las mujeres tienen más claridad sobre lo que significa dar su consentimiento en la primera relación sexual. Asimismo, 3% de las mujeres de 40 años y más quienes tuvieron su primera relación sexual a los 17 años aseguran que esta no fue consentuada.

Gráfica 6. México: Porcentaje de mujeres que tuvieron su primera relación sexual de manera no consentuada siendo menores de edad, por edad de ocurrencia, según grupo de edad al reporte, 2016



Fuente: INEGI, ENDIREH 2016.

2.2.4. Lesiones y causas de violencia atendidas en el Sector Salud

La Dirección General de Información en Salud (DGIS) desarrolló el Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de violencia atendidas por la Secretaría de Salud con la finalidad de generar información sobre la atención por lesiones y violencia, brindada por las unidades médicas, que permita evaluar la situación de la salud y la demanda de atención por causas externas a la luz de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. El tipo de violencia con el mayor número de atenciones en los niños y adolescentes es la física: 23,926 entre 2010 y 2015, mientras que para las niñas y las adolescentes es

el segundo más alto: 15,280 atenciones en el mismo periodo (Cuadro 15). El tipo de violencia con el mayor número de casos en niñas y adolescentes es la violencia psicológica con 19,586 atenciones, mientras que para los varones esta forma de violencia está en segundo lugar con 3,892, seguida por violencia sexual con 1,064 en varones y 8,821 en las niñas y adolescentes. Los tipos de violencia con el menor registro son el abandono y/o negligencia (764 atenciones de niños y adolescentes y 1,413 de niñas) y la violencia económica y patrimonial (161 casos de niños y 845 de niñas y adolescentes).

El porcentaje de atenciones por violencia sexual registrada por la Secretaría de Salud es cinco veces mayor en las niñas que en los varones menores de 18 años.

Cuadro 15. México: Número de atenciones por agresiones a niñas, niños y adolescentes menores de 18 años en la Secretaría de Salud, por sexo, según tipo de violencia, promedio 2010-2015

	Abandono y/o Negligencia	Violencia física	Violencia sexual	Violencia psicológica	Violencia económica / patrimonial
Hombres	764	23,926	1,064	3,892	161
Mujeres	1,413	15,280	8,821	19,586	845

Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de Salud, DGIS. Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010-2015.

La NOM-046 establece la obligación del personal de salud de dar aviso al Ministerio Público (MP) de los casos por lesiones que presuntamente son el resultado de actos de violencia contra las mujeres. El nivel de cumplimiento de la norma se obtiene de la base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia en 2016 (Cuadro 16). Así, el porcentaje de aviso al MP por abandono y/o negligencia en los pacientes varones menores de 18 años fue 36, mientras que en las niñas y adolescentes fue ligeramente mayor: 38.6. El porcentaje por violencia física en niños y adolescen-

tes varones fue 39 y 45.1 para niñas y adolescentes; por violencia sexual, 64.7 y 62.3, respectivamente (los porcentajes más altos registrados en ambos sexos); por violencia psicológica, 34.4 y 38.9, respectivamente, y por violencia económica/patrimonial, 35.4 y 39.2, respectivamente.

El porcentaje de aviso al MP más alto se registró por violencia sexual, tanto en niñas como en niños, con 62.3 y 64.7, respectivamente.

Cuadro 16. México: Porcentaje de atenciones de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años por agresiones en la Secretaría de Salud en los que se dio aviso al Ministerio Público, por sexo, según tipo de violencia, promedio 2010-2015

Atenciones en que se dio aviso al Ministerio Público					
	Abandono y/o Negligencia	Violencia física	Violencia sexual	Violencia psicológica	Violencia económica / patrimonial
Hombres	36.0%	39.0%	64.7%	34.4%	35.4%
Mujeres	38.6%	45.1%	62.3%	38.9%	39.2%

Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de Salud, DGIS. Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010-2015.

En el Cuadro 17 se presenta la proporción de niñas y adolescentes que se atendieron por algún tipo de violencia del total de menores de 18 años (de ambos sexos) atendidos por cada tipo de violencia para el periodo 2010-2015. El promedio nacional muestra que 69.4% de las mujeres padecieron abandono y/o negligencia; 89.2%, violencia sexual; 83.4%, violencia psicológica, y 84%, violencia patrimonial. Así, solamente en el caso de violencia física es donde los hombres padecieron más que las mujeres (61 y 39%, respectivamente).

Al analizar la información por entidad federativa se observa que por abandono y/o negligencia las niñas y adolescentes atendidas representan la totalidad de casos en cuatro entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Durango y Tamaulipas; las entidades con menor porcentaje de niñas y adolescentes atendidas son Sonora con 38.1 y Morelos con 36.4.

Respecto a la violencia física, las entidades con mayor porcentaje de mujeres víctimas son Colima (82.2), Nuevo León (78.5) y Tlaxcala (60.1). Por otro lado, las entidades con los porcentajes más bajos de niñas y adolescentes respecto del total de víctimas menores de 18 años son Guanajuato (28.7), San Luis Potosí (28.1) y Aguascalientes (24.4). Los porcentajes de las niñas y

las adolescentes atendidas por violencia sexual son los más altos en los estados de Baja California, Nayarit, San Luis Potosí, Chiapas y Chihuahua, pues van de 93.2 a 97.3. Las entidades con el menor porcentaje de niñas y adolescentes respecto del total de menores de 18 años atendidos por violencia sexual son Sonora (77.5), Sinaloa (73.3) y Aguascalientes (68.4).

Respecto a la violencia psicológica, se identifica que también las niñas y las adolescentes representan la mayoría de la población menor de 18 años atendida por este tipo de violencia. Las entidades federativas que según los datos ostentan los mayores porcentajes de atención de niñas y adolescentes por violencia psicológica son Campeche (100), Guerrero (97.8), Coahuila (97.5) y Zacatecas (97.1), y las entidades con los porcentajes más bajos son Chihuahua (70.6), Ciudad de México (70.4), Oaxaca (69.3) e Hidalgo (60.8).

En el caso de violencia económica/patrimonial, las entidades con el mayor número de niñas y adolescentes atendidas son Campeche, Colima, Morelos, Yucatán, Durango y Sinaloa con 100% de las atenciones. En contraste, en Aguascalientes y Sonora no se reporta ningún caso de niñas y adolescentes atendidas por esta forma de violencia.

Cuadro 17. México: Porcentaje de atenciones por agresiones en niñas y adolescentes en la Secretaría de Salud, por entidad federativa, según tipo de violencia, promedio 2010-2015

	Abandono y/o Negligencia	Violencia física	Violencia sexual	Violencia psicológica	Violencia económica / patrimonial
Nacional	64.9%	39.0%	89.2%	83.4%	84.0%
Aguascalientes	100.0%	24.4%	68.4%	94.1%	0.0%
Baja California	81.8%	38.8%	93.2%	94.6%	94.7%
Baja California Sur	57.5%	47.0%	86.8%	91.7%	71.4%
Campeche	100.0%	38.5%	84.6%	100.0%	100.0%
Coahuila	94.4%	37.3%	90.9%	97.5%	96.3%
Colima	88.6%	82.2%	92.7%	92.4%	100.0%
Chiapas	95.5%	49.4%	94.1%	90.7%	86.7%
Chihuahua	66.7%	56.0%	97.3%	70.6%	84.2%
Ciudad de México	51.8%	30.3%	86.1%	70.4%	91.5%
Durango	100.0%	33.4%	91.3%	90.2%	100.0%
Guanajuato	74.7%	28.7%	86.0%	91.7%	91.4%
Guerrero	69.2%	53.8%	87.8%	97.8%	72.7%
Hidalgo	51.2%	33.5%	82.2%	60.8%	59.2%
Jalisco	78.9%	50.5%	88.6%	87.3%	93.1%
México	69.1%	46.6%	90.8%	75.9%	71.6%
Michoacán	85.5%	52.5%	86.6%	87.3%	98.6%
Morelos	36.4%	42.2%	87.5%	90.7%	100.0%
Nayarit	NA	32.1%	93.8%	85.7%	NA
Nuevo León	71.3%	78.5%	88.2%	81.3%	87.4%
Oaxaca	70.4%	34.1%	86.1%	69.3%	90.9%
Puebla	70.7%	46.9%	89.6%	82.1%	82.9%
Querétaro	80.8%	45.8%	91.9%	79.6%	79.5%
Quintana Roo	71.4%	31.7%	89.7%	80.2%	50.0%
San Luis Potosí	53.8%	28.1%	93.9%	91.9%	90.4%
Sinaloa	66.7%	40.7%	73.3%	85.1%	100.0%
Sonora	38.1%	31.4%	77.5%	87.0%	0.0%
Tabasco	75.7%	39.5%	90.8%	91.7%	84.0%
Tamaulipas	100.0%	43.8%	91.9%	95.6%	83.3%
Tlaxcala	87.5%	60.1%	91.8%	94.2%	95.6%
Veracruz	82.4%	37.1%	85.5%	80.8%	66.7%
Yucatán	50.0%	30.8%	81.6%	90.5%	100.0%
Zacatecas	96.2%	54.9%	91.8%	97.1%	96.2%

Nota: NA= No aplica

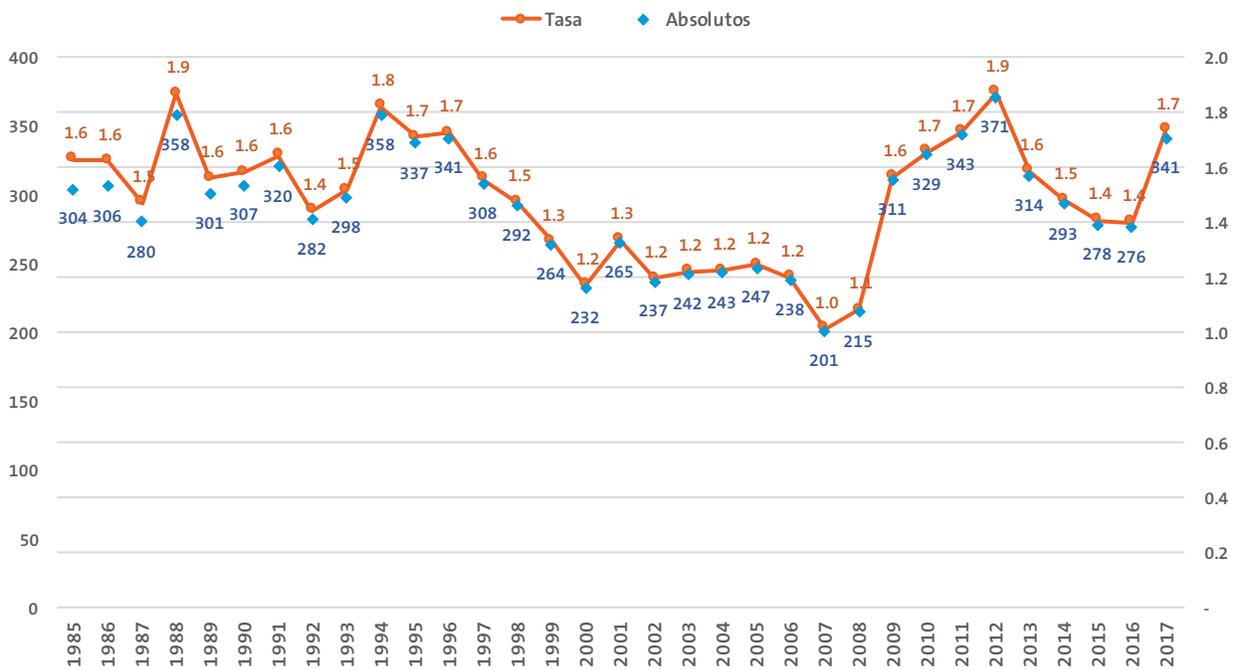
Fuente: Elaboración propia a partir de Secretaría de Salud, DGIS. Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010-2015.

2.3. Defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH)

El análisis de las DFPH de menores de 18 años entre 1990 y 2016 muestra que en el país la tasa de DFPH por 100 mil niñas y adolescentes ha fluctuado entre 1 y 1.9 a lo largo del periodo (Gráfica 7). En 2007 se registró la tasa más baja del periodo, con valor de uno, y en 2012

alcanzó su nivel máximo: 1.9. En esos cinco años del periodo, se transita del mínimo al máximo nivel de la tasa por cada 100 mil niñas y adolescentes. De manera similar, en los últimos cuatro años del periodo la tasa disminuye de nuevo, aunque solo baja a 1.4 en 2015 y se mantiene en el mismo nivel en 2016; sin embargo, en 2017 repunta y alcanza el nivel de 2011, la segunda tasa más alta del periodo: 1.7.

Gráfica 7. México: Defunciones femeninas con presunción de homicidio de menores de 18 años, casos y tasas por 100,000 mujeres, 1985-2017



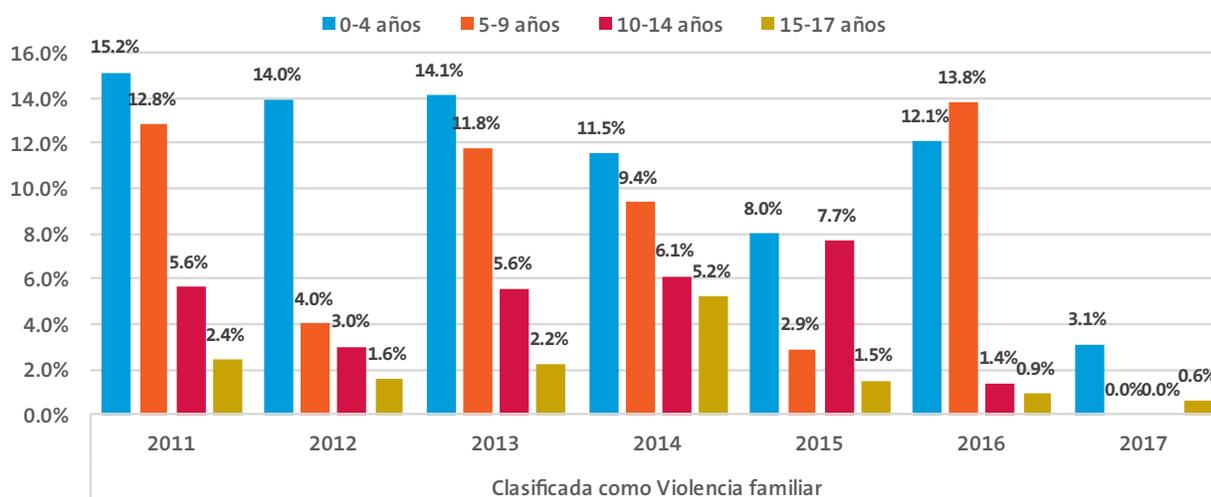
Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones, 1985-2017.

2.3.1. DFPH por violencia familiar

Como se observa en la Gráfica 8, en el periodo comprendido entre 2011 y 2017, el porcentaje de niñas de 0 a 4 años muertas a causa de agresiones por violencia familiar es el más alto registrado entre los grupos de edad de las menores de 18 años, con excepción de 2016, cuando se registraron 12.1% de los casos, porcentaje que fue superado por el grupo de 5 a 9 años, que ascendió a 13.8. Los datos de 2017 registran niveles mucho

más bajos a los registrados en el periodo por todos los grupos de edad. Esto puede estar más relacionado con el registro que con el fenómeno; por ello, habría que revisar si existe algún problema con aquel. En general, se observa que conforme las DFPH de niñas y adolescentes ocurren a edades más avanzadas, la proporción de defunciones donde se presume que hubo violencia familiar baja de manera muy clara. Esto puede deberse a que, conforme crecen las niñas, sus factores de riesgo aumentan fuera del entorno familiar.

Gráfica 8. México: Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio de menores de 18 años que se clasificaron como violencia familiar, por grupo de edad, 2011-2017



Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones, 1985-2017.

Las niñas menores de cinco años son las que presentan los niveles más altos de violencia familiar en el periodo de 2011 a 2017, con excepción de 2016.

2.3.2. DFPH con necropsia practicada por un médico legista

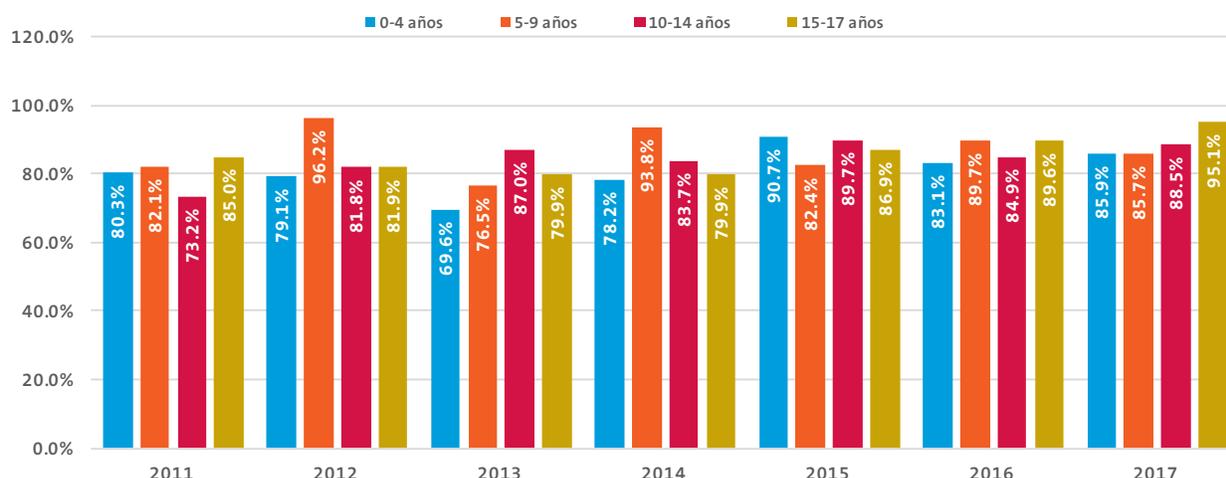
En las DFPH de niñas, niños y adolescentes, se esperaba que se efectuaran necropsias por médicos legistas en la totalidad de los casos, ya que el Estado debe adoptar todas las medidas apropiadas para proteger a las personas menores de 18 años, entre las cuales debe estar la identificación y la investigación de los casos de malos tratos a la niñez⁴. Sin embargo, la Gráfica 9 muestra que no es así. Llama la atención que, en este periodo, en cuatro de los seis años los porcentajes más bajos de DFPH con necropsia practicada por un médico

legista se observan en el grupo de 0 a 4 años (entre 69 y 83). Se esperaba que por tratarse de bebés al cuidado de los padres o tutores, la necropsia fuera considerada primordial para la certificación de la muerte con presunción de homicidio para la investigación de ésta. Por algún motivo se observa que, en 2012, 2014 y 2016 los mayores porcentajes de necropsias practicadas por un médico se dieron en el grupo de niñas de 5 a 9 años: 96.2, 93.8 y 89.7, respectivamente. En 2017, los porcentajes de necropsias en los grupos de 0-4, 5-9 y 10-14 son más homogéneos; el del grupo 15-17 es el más alto observado en el periodo para ese grupo de edad: 95.1.

Es preocupante que, de 2011 a 2016, el porcentaje de necropsias practicadas a niñas menores de cinco años sea el más bajo en el país, considerando que el Estado tiene la obligación de proteger a los niños y las niñas.

4 Artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño.

Gráfica 9. México: Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio de menores de 18 años en las que se realizó necropsia por un médico legista, según grupo de edad, 2011-2017



Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones, 1985-2017.

2.3.3. Medios utilizados y lugar de ocurrencia de las DFPH

Como se observa en el Cuadro 18, las DFPH ocurrieron en mayor proporción en la vía pública (55%), y el medio más utilizado fue el arma de fuego (51.9%) seguido del ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión (16.3%) y del objeto cortante

(10.3%). En 13% de las DFPH de niñas y adolescentes en la vía pública se desconoce el medio utilizado. En el caso de las DFPH de niñas y adolescentes en el hogar, el medio más utilizado para su muerte es el ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión (25.2%), seguido muy de cerca por las armas de fuego (24%) y por el objeto cortante (14.6%). Asimismo, 16.3% de las DFPH ocurrió con medios no especificados.

Cuadro 18. México: Defunciones femeninas con presunción de homicidio de menores de 18 años por medios usados para la agresión según lugar de ocurrencia, promedio 2011-2016

	Vía pública		Hogar	
	Absolutos	Porcentaje	Absolutos	Porcentaje
Total	826	55.0%	676	45.0%
Sustancias y fuego	9	1.1%	44	6.5%
Ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión	135	16.3%	172	25.4%
Armas de fuego	429	51.9%	162	24.0%
Objeto cortante	85	10.3%	99	14.6%
Objeto romo o sin filo	20	2.4%	15	2.2%
Medios no especificados	107	13.0%	110	16.3%
Colisión de vehículo de motor	2	0.2%	0	0.0%
Fuerza corporal	5	0.6%	19	2.8%
Otros medios	34	4.1%	55	8.1%

Fuente: INEGI. Estadísticas Vitales-Defunciones, 1985-2016.

En el periodo de 2011 a 2016, la mayoría de los asesinatos de las menores de 18 años ocurridos en el hogar ocurrió por ahorcamiento, estrangulamiento, sofocamiento, ahogamiento (25.4%) y por armas de fuego (24%).

2.4. Delitos donde las víctimas son mujeres menores de 18 años

La información que proveen las Procuradurías y las Fiscalías Generales de los estados al Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre las víctimas femeninas menores de 18 años permiten tener un acercamiento a los niveles de la incidencia delictiva que sufren las

niñas y las adolescentes en el país. De los delitos violentos disponibles, se seleccionaron los delitos registrados por el SESNSP: corrupción de menores, feminicidio, homicidio doloso y culposo, lesiones culposas y dolosas, tráfico de menores y de personas (Cuadro 19). Las tasas más altas se observan en primer lugar en las lesiones dolosas, en las culposas en segundo término, seguidas por la corrupción de menores y los homicidios culposos. Las tasas más bajas se registraron en el tráfico de menores, el feminicidio y la trata de personas. Esto se puede deber a la dificultad de probar la ocurrencia de estos delitos. La tasa resumen de 2015 a 2018 muestra al homicidio doloso por debajo del observado en la tasa de DFPH en 2016 (0.9 y 1.4, respectivamente). Aunque las tasas referidas pueden ser muy bajas en el caso del feminicidio, resulta alarmante que haya alrededor de 194 feminicidios de niñas y adolescentes en el país en ese periodo.

Cuadro 19. México: Víctimas mujeres menores de 18 años registradas en carpetas de investigación por diversos delitos por las Procuradurías o Fiscalías Generales de los Estados, 2015-2018

	Absolutos					Tasas por cada 100,000 niñas y adolescentes				
	2015	2016	2017	2018	2015-2018	2015	2016	2017	2018	2015-2018
Corrupción de menores	853	869	913	736	3,371	4.32	4.41	4.65	3.76	4.29
Feminicidio	50	53	61	61	225	0.25	0.27	0.31	0.31	0.29
Homicidio culposo	490	486	502	384	1,862	2.48	2.47	2.56	1.96	2.37
Homicidio doloso	193	170	220	170	753	0.98	0.86	1.12	0.87	0.96
Lesiones culposas	1,337	1,421	1,315	987	5,060	6.78	7.22	6.69	5.04	6.43
Lesiones dolosas	3,776	3,474	3,915	2,587	13,752	19.14	17.65	19.93	13.20	17.49
Tráfico de menores	36	62	97	9	204	0.18	0.31	0.49	0.05	0.26
Trata de personas	147	118	108	97	470	0.75	0.60	0.55	0.50	0.60

Nota: 2018 presenta el acumulado de enero a septiembre

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del SESNSP y CONAPO, Proyecciones de la población de México y las Entidades Federativas 2016-2050.



3

CONCLUSIONES

Avances y retos

En general hay un avance importante en el cumplimiento del derecho de la infancia a la identidad, pues el porcentaje de población que cuenta con acta de nacimiento es alto; sin embargo, si se considera que contar con este documento es el medio para acceder a los demás derechos que consagran las leyes y los tratados, resulta grave observar que en el país cerca de cuatro de cada 100 niñas no cuentan con él. Hay entidades donde este número es mayor, como como en Chiapas, donde casi diez de cada 100 niñas no cuentan con acta de nacimiento. Resulta fundamental garantizar que todas las personas en México cuenten con este documento que les asegura el derecho a la identidad, el cual es fundamental para exigir el resto de sus derechos.

Asimismo, se observa un avance importante en el alfabetismo, el nivel más básico de cumplimiento del derecho a la educación, ya que el porcentaje de analfabetismo en el grupo de 15 a 17 años es una séptima parte del porcentaje que representa el total de analfabetas a nivel nacional. Esto muestra que se ha hecho un buen esfuerzo para que todos los mexicanos y las mexicanas sepan leer y escribir. Será importante seguir trabajando en este sentido para que en el futuro próximo no haya población analfabeta en el país.

Por su parte, el matrimonio infantil registró una reducción muy importante en el periodo de 1993 a 2016: por cada 100 matrimonios de niñas y adolescentes registrados en 1993 para 2016 solo se llevaron a cabo dos matrimonios en niñas y adolescentes, lo cual muestra un importante avance en la erradicación del matrimonio infantil.

En contraparte, el embarazo precoz es todavía muy alto en el país: en promedio uno de cada 12 nacimientos

ocurre en madres menores de 18 años. Incluso en las entidades federativas en las que el embarazo precoz es menos frecuente, uno de cada 15 embarazos ocurre en niñas y adolescentes. Esto claramente muestra que México requiere poner especial atención en la prevención del embarazo en esta población.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, el porcentaje de niñas y adolescentes que se reconocen como indígenas representa alrededor de la cuarta parte en el promedio nacional, pero en algunas entidades es mucho más alto; por tanto, es necesario invertir recursos en su protección y empoderamiento.

Las cifras de pobreza y de carencias sociales son muy altas y preocupantes: una de cada dos niñas y adolescentes vive en situación de pobreza. La pobreza limita el pleno goce de los derechos humanos y representa un obstáculo para el desarrollo de las niñas y adolescentes en el país. Reducir las desigualdades, garantizar una alimentación adecuada y ampliar y mejorar los servicios públicos, son condiciones necesarias para que millones de niñas y adolescentes salgan de la pobreza y puedan gozar, en condiciones de igualdad, la totalidad de sus derechos.

Atenciones a lesiones y violencia

Según los datos de la Secretaría de Salud, son las niñas y las adolescentes quienes reciben el mayor número de atenciones por violencia, salvo por la física. Es decir, se atiende en mayor proporción a ellas que a los varones. Asimismo, menos de la mitad de los casos de violencia en los que las víctimas son personas menores de 18 años son reportados al MP, con la excepción de la violencia sexual (64.7% para varones y 62.3% para niñas y mujeres adolescentes). Esto es preocupante pues,

a diferencia de las personas mayores de edad, quienes son las responsables de hacer las denuncias porque se persiguen por querrela (cuando no son lesiones graves), en el caso de las mujeres menores de 18 años el Estado es responsable de perseguir de oficio los casos, por lo que los médicos encargados de informar al MP no pueden excusarse de hacerlo.

Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio

También se observa una clara disminución de los porcentajes de las DFPH donde se presume que hubo violencia familiar a medida que las niñas y adolescentes pertenecen a un grupo de edad mayor, algo que resulta razonable, pues a medida que las niñas crecen, sus factores de riesgo aumentan fuera de la familia.

No obstante, dada la responsabilidad del Estado de salvaguardar los derechos de las niñas y las adolescentes, no es posible justificar los bajos promedios de necropsias practicadas por un médico legista en las DFPH de menores de edad, que en algunos casos representan siete de cada diez defunciones, las cuales deberían contar con una necropsia para investigar estas muertes, ya que el Estado es el responsable de adoptar todas las medidas de protección necesarias.

En las DFPH de niñas y adolescentes, el medio más utilizado, tanto en la vía pública como en el hogar, es el arma de fuego: una de cada dos de las DFPH ocurre en la vía pública y una de cada cuatro en el hogar. Asimismo, en el hogar, el segundo medio más utilizado fue el ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión, utilizados en una de cada cuatro DFPH. Estas cifras son alarmantes por la brutalidad con la que niñas y adolescentes son asesinadas.

Finalmente, en lo que se refiere a las víctimas de delitos, se observó que en el periodo de 2015 a 2018 hubo un total de 194 feminicidios de niñas y adolescentes, 3,044 casos de corrupción de menores, 671 homicidios dolosos, 12,545 lesiones dolosas, 201 casos de tráfico de menores

y 427 casos de trata de personas⁵. Con lo anterior queda claro que en el país falta mucho por hacer para garantizar la vida y la seguridad de las niñas y las adolescentes.

Acciones del Estado para prevenir y erradicar la violencia contra las niñas y las adolescentes

Poner fin a la violencia contra las niñas y las adolescentes requiere una política integral de Estado, que lleve a cabo acciones para:

- Colocar los derechos de las niñas y las adolescentes en el centro de la agenda pública, en los tres poderes y niveles de gobierno.
- Fortalecer la capacidad de las instituciones para prevenir, investigar y castigar el asesinato de niñas y adolescentes por razones de género y ofrecer reparaciones al respecto.
- Proporcionar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación de leyes, políticas, procedimientos y prácticas encaminados a prevenir el asesinato de niñas y adolescentes por razones de género..
- Asegurar que todas las formas de violencia contra las niñas y adolescentes estén penalizadas y sean objeto de investigaciones, enjuiciamiento y sanciones adecuadas.
- Mejorar la coordinación entre las instituciones encargadas de prevenir, investigar y castigar el asesinato de niñas y adolescentes y ofrecer reparaciones al respecto, así como la coordinación con otros sectores, como los servicios de educación, sociales y de salud.
- Realizar y coordinar nuevas investigaciones empíricas sobre el contexto, las causas fundamentales, los

5 Véase: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018) Incidencia Delictiva. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

- factores de riesgo y las consecuencias del asesinato de niñas y adolescentes por razones de género.
- Mejorar la reunión, el análisis y la difusión de datos sobre el asesinato de niñas y adolescentes por razones de género, utilizando variables pertinentes como la edad, el origen racial y étnico, el historial judicial, la relación entre la víctima y el autor del delito, el modus operandi, el contexto y el móvil, con especial cuidado de incluir informes sobre la violencia en zonas rurales y marginadas y la situación de grupos específicos de mujeres y niñas.
 - Asegurar que las medidas de prevención de asesinatos de niñas y adolescentes se basen en un enfoque de derechos humanos y tengan perspectiva de género.
 - Atender las recomendaciones que diversos organismos internacionales o regionales han emitido sobre el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia, así como las recomendaciones generales 19 y 35 del Comité de la CEDAW y las recientes observaciones finales al Estado mexicano.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917). México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma: 15 de septiembre de 2017. Recuperada en enero de 2018 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976). Última reforma: 15 de junio de 2018. Recuperada en enero de 2018 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_150618.pdf

Ley General de Salud (2003). México. Diario Oficial de la Federación 29 de abril de 2003. Última reforma: 22 de junio de 2017. Recuperada en enero de 2018 de: http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). México. Diario Oficial de la Federación. Recuperada en enero de 2018 de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014). México. Diario Oficial de la Federación. Recuperada en enero de 2018 de: http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/lib_LeyGralCuidadoInfantil.pdf

Ley General de Población (1974). México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma: 12 de julio de 2018. Recuperada en enero de 2018 de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_011215.pdf

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016). México. Diario Oficial de la Federación. Recuperada en enero de 2018 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNSIJA.pdf>

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Recuperada en enero de 2018 de: <http://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

CEDAW (2009). Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recuperado en enero 2018 de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Naciones Unidas (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado en enero 2018 de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

OEA (1994). Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para”. Recuperado enero 2018 de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

OPS (2017) *INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*. Washington, D.C. OPS. Recuperado en enero de 2018 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253927/INSPIRE_Full_text_SPANISH.PDF

ONU Mujeres (2017). *La Violencia Femicida en México, Aproximaciones y Tendencias 1985-2016*. México. Recuperado en enero de 2018 de: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2017/10/violenciafemicidamx%2007dic%20web.pdf?la=es&vs=5302>

Plan Nacional de Desarrollo el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado en enero de 2018 de: <https://www.infospinna.org/pro- napinna/>

UNICEF (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado en enero 2018 de: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

**ONU MUJERES ES LA ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS DEDICADA A PROMOVER LA
IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO
DE LAS MUJERES. COMO DEFENSORA
MUNDIAL DE MUJERES Y NIÑAS, ONU MUJERES
FUE ESTABLECIDA PARA ACELERAR EL
PROGRESO QUE CONLLEVARÁ A MEJORAR
LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES
Y PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES QUE
ENFRENTAN EN EL MUNDO.**

ONU Mujeres apoya a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el establecimiento de normas internacionales para lograr la igualdad de género y trabaja con los gobiernos y la sociedad civil en la creación de leyes, políticas, programas y servicios necesarios para implementar dichas normas. También respalda la participación igualitaria de las mujeres en todos los aspectos de la vida, enfocándose en cinco áreas prioritarias: el incremento del liderazgo y de la participación de las mujeres; la eliminación de la violencia contra las mujeres; la participación de las mujeres en todos los procesos de paz y seguridad; el aumento del empoderamiento económico de las mujeres; y la incorporación de la igualdad de género como elemento central de la planificación del desarrollo y del presupuesto nacional. ONU Mujeres también coordina y promueve el trabajo del sistema de las Naciones Unidas para alcanzar la igualdad de género.



Por un planeta 50-50 en 2030
Demos el paso por la igualdad de género

www.unwomen.org

www.lac.unwomen.org

www.mexico.unwomen.org

▾ @ONUMujeres /@ONUMujeresMX

f onumujeresmx